

# BOLETIN DE LA INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA.

La INSTITUCIÓN LIBRE DE ENSEÑANZA es completamente ajena á todo espíritu é interés de comunión religiosa, escuela filosófica ó partido político; proclamando tan solo el principio de la libertad é inviolabilidad de la ciencia, y de la consiguiente independencia de su indagación y exposición respecto de cualquiera otra autoridad que la de la propia conciencia del Profesor, único responsable de sus doctrinas —(Art. 15 de los *Estatutos*.)

Hotel de la *Institución*.—Paseo del Obelisco, 8.

El BOLETÍN, órgano oficial de la *Institución*, publicación científica, literaria, pedagógica y de cultura general, es la más barata de las españolas, y aspira á ser la más variada. — Suscripción anual: para el público, 10 pesetas; para los accionistas y maestros, 5. — Extranjero y América, 20. — Número suelto, 1. Se publica una vez al mes.

Pago, en libranzas de fácil cobro. Si la *Institución* gira á los suscritores, recarga una peseta al importe de la suscripción.— Véase siempre la «Correspondencia».

AÑO XX.

MADRID 31 DE DICIEMBRE DE 1896.

NÚM. 441.

## SUMARIO.

### PEDAGOGÍA.

Notas d'um pae, por el *Dr. B. Machado*. — La Escuela de Antropología de París, por *D. J. O.* — Revista de Revistas.

### ENCICLOPEDIA.

El positivismo, por *D. F. de Castro*. — Doctrina filosófica acerca de las fuentes del Derecho administrativo, por *D. A. Posada*. — Las clasificaciones bibliográficas y el sistema decimal, por *D. A. do Rego*. — Las Sociedades de historia natural en Inglaterra, por *D. S. Calderón*.

### INSTITUCIÓN.

Lista de nuevas acciones y donativos. — Cantidades recaudadas de las nuevas acciones, de donativos y de plazos vencidos de acciones antiguas. — Atenciones satisfechas. — Correspondencia.

## PEDAGOGÍA.

### NOTAS D'UM PAE,

por el *Prof. hon. Dr. Bernardino Machado* (1),

Catedrático de Antropología en la Univ. de Coimbra.

(*Conclusión.*)

A continuidade das idéas é como um fio que liga os dias uns aos outros, contendo em nós os desmandos doentios. N'uma crise de desarranjo affectivo, o estudo é ancora segura. E sobretudo a preocupação da familia e da patria cimenta a vida, equilibrando-nos sôbre as paixões e nevroses.

O desenvolvimento do raciocinio, o maior poder de previsão, infundirá certa melancolia nos homens mais cultos, assim como nas sociedades mais civilisadas? não! mais serenidade.

(1) Véase el número anterior del BOLETIN.

A gravidade é tomada como signal de cogitações superiores; e por isso tantos individuos e povos a revestem. E' certo que os simples, os ignorantes, alternam-se entre as alegrias e as afflicções. A serenidade é propria só dos previdentes.

Para as pessoas em quem predomina a vida do coração, — creanças, senhoras, — uma critica é menos uma verdade que uma dôr. A emoção não as deixa comprehender, e as observações que se lhes fazem, só servem para ellas se resentirem.

Alguns individuos teem a impressão, não a comprehensão dos assumptos. Os pensamentos ligam-se-lhes não pelas suas proprias relações, mas indirectamente por meio das emoções que lhes suggerem. Assim se pôde falar e escrever brilhantemente sem grande reflexão.

A ideação da grandeza, da fórma, do movimento, etc., é altamente emocionante.

Nós temos a paixão do número. Ha pessoas que vão sempre com as maiorias. As creanças reclamam com ardôr muito de tudo.

Creanças, já sem vontade de comer, choram por causa da pequena quantidade de comida que lhes servem, pedindo mais.

E' frequente ouvir-lhes: « quero muito, tudo! quero mais! não quero só um! quero o grande! » E repellem o que se lhes dá, se não é tanto como querem.

Algunas pessoas se embriagam só pelo gosto de beber muito mais que ninguem,



O prazer de concluir, de acabar! «Já bebi tudo!» dizia-me todo ufano um dos meus pequenitos.

Nos primeiros annos não se conta além de tres. A creança pára ahi por algum tempo; d'ahi para cima, diz: muitos. Talvez por isso se explique a idolatria popular pela trindade: «Tres é a conta que Deus fez.»

Prazer arithmetico:

Domingos, de dois annos e dez mezes, brincando com uma porta: «Abro um bocado, abro muito, abro tudo.»

Outro divertimento arithmetico:

A Maria, trazendo-me pedrinhas:

«Tome lá! o Papá gosta muito.»

Trazendo mais:

«Papá! o Papá gosta *muito mais*.»

Depois vem buscal-as. E diz:

«A Nininha (que é ella) póde com todas.»

Pergunto-le quantas ficam para mim.

Responde:

«Uma! esta pequenina. Duas!»

Leva as outras á Mãe. Por fim volta com uma:

«A Mamã já tem muitas. Pegue o Papá esta.»

O prazer de sommar, de integrar que teem os colleccionadores, os avaros! E como é absorvente a paixão do lavrador por arrendondar as suas terras!

As creanças recreiam-se arithmeticamente a espatifar coisas. E' o germen das emoções de diminuição e divisão. Ha pessoas que toda a vida revelam o espirito da dissipação.

Certas fórmulas, certos movimentos encantam-nos. Que delicioso que é, por exemplo, o sorriso das creanças! E como uma physionomia branda e dôce as ameiga.

No sentimento das proporções se funda em grande parte a arte.

A idéa do movimento emociona-nos como nos emociona a sensação da luz. A nossa admiração pelo cavallo significa em

grande parte o nosso amor pela idéa do movimento, que elle tão bem personifica. Uma corrida de cavallos é uma festa de movimento, como a aurora é uma festa de luz.

As idéas dos grandes feitos despertam em nós sentimentos generosos.

No nosso paiz a classe dirigente soffre de preguiça mental, e por isso não sente os delicados prazeres intellectuaes. E' ociosa, como entre certos povos inferiores o sexo masculino.

Os selvagens e as creanças ainda não teem a previdencia e os seus gózos intellectuaes. As creanças começam por desejar anciosamente uma comida; mas, depois de satisfeitas, nem querem vêr o resto e arremessam com o prato. Do mesmo modo procedem com as pessoas: os seus affectos para com os outros cessam logo que estão enfartadas d'elles; por isso chegam a bater precisamente naquelles mais as amimam, que, depois de lhes darem tudo quanto teem, não podem ir buscar a lua para as entreter. Neste estado infantil se conserva muita gente, a mudar continuamente de amizades; especialmente ás mulheres se ouve dizer, para explicarem os seus rompimentos: estava farta d'elle! E são assim inconstantes os povos selvagens. O nosso paiz ainda atravessa uma phase inferior de versatilidade.

A sensibilisação póde ser favorecida por uma disposição feliz ou da motricidade, como quando nos adaptamos á observação, —ha pessoas que não sabem olhar e escutar, e não é logo que se adquire a habilitade, por exemplo, de observar ao microscopio;—ou da emotividade, como quando temos o desejo de vêr, de sentir; ou ainda da intelligencia, como quando já pela posse da imagem como que estamos fazendo brotar a sensação correspondente. Não ha, automaticamente, só a attenção emotiva.

A intelligencia é suggestiva da sensibilidade. Por isso as hypotheses podem ser vantajosas ou perturbantes. A imaginação tanto póde fechar como abrir os olhos para a realidade. E' bom levar idéas antecipa-



das, se ellas são verdadeiras; mas, de contrario, prejudicam. Chamam-se mesmo prejuizos. Se Faraday pedia um dia a Tyndall que lhe dissesse o que lhe ia mostrar, porque, apezar de ser Faraday, se dirigia a Tyndall, é mistér acautelarmos-nos dos preconceitos que nos não deixem vêr bem.

Todos mais ou menos veem fóra de si o que teem na mente.

A intelligencia géra ás vezes conceitos oppostos á realidade; e succede vêr-se fóra aquillo que só existe na nossa mente. Contra factos não ha argumentos? Teem-os, sobretudo as creanças.

Sobretudo nas creanças é que a idéa é sensibilisadora. A pretexto d'um objecto vagamente parecido com um lôbo, um pequeno de dois annos dizia-me: «vi um lôbo, passou alli!» e contava-me uma historia inteira á esse respeito.

Basta dizer-se a uma creança: «ahi vem lôbo!» para, ainda mesmo sabendo que é brincadeira, ella se assustar.

Muitos intellectuaes fazem do dia noite. A maior actividade intellectual precisa n'elles de que as outras faculdades não desviem fôrças.

## LA ESCUELA DE ANTROPOLOGÍA DE PARÍS,

por D. J. O. (1).

El último número de la *Revue de l'Ecole d'Anthropologie*, de París, publica una interesante Memoria acerca de la fundación y progresos de la Escuela; Memoria de la cual hemos hecho un breve resumen, por la importancia de este centro, que ha reunido un grupo de pensadores y científicos, todos de un carácter bien definido, que han prestado y prestan grandes servicios en la difusión de los conocimientos antropológicos y sociales.

La Sociedad de Antropología se fundó en 1859, y en 1869 se la reconoció de utilidad pública.

(1) Trabajo de redacción de un alumno de la sección superior.—(N. de la R.)

En 1867, tenía allí Pablo Broca un laboratorio para enseñar los métodos de investigación y la técnica de la Antropología. Este laboratorio se unió á la Escuela de Estudios superiores (1) en 1868, trasladándose después por falta de local al anfiteatro de Química de la Facultad de Medicina.

Esta enseñanza no respondía á todas las necesidades. Broca tenía el deseo de fundar una escuela permanente con cátedras desempeñadas por hombres especialistas, y llegó á lograrlo. En 1875, reunió á 24 fundadores para crear la nueva Escuela de Antropología. Entre ellos merecen citarse: Bertillon (padre), d'Eichtal, Ives Guyot, Abel Hovelacque, Jourdanet, Gabriel de Mortillet, Topinard, etc. El decano de la Facultad de Medicina cedió á la escuela el tercer piso del Museo Dupuytren, y el Consejo municipal de París y el Consejo general del Sena le vienen concediendo subvenciones anuales desde aquella época.

En 1876, Broca, con otros cinco profesores, comenzó las lecciones, que comprendían seis cursos: Antropología anatómica, biológica, prehistórica y lingüística; Etnología; Demografía y Geografía médica, dotada ésta por Jourdanet en 1878-79 y confiada á Bordier.

En 1878, se aprobó en las dos Cámaras una subvención oficial en favor de la Escuela de Antropología, y desde entonces se ha continuado igualmente. El Parlamento, la Facultad de Medicina y gran número de sabios franceses y extranjeros han aprobado calurosamente á la Escuela con este motivo. A la muerte prematura de Broca (1880), fueron elegidos respectivamente director y catedrático de Antropología anatómica, Gavarret, profesor de la Facultad de Medicina, y Matías Duval.

Desde 1884-85, Dally, imposibilitado por enfermedad, vino siendo sustituido por Manouvrier, que á su muerte le reemplazó definitivamente; y Blanchard y Hervé se encargaron de los cursos complementarios de Anatomía comparada y de Antropología zoológica. En 1885-86, se creó la cátedra de Historia de la civilización, para Letourneau. En 1888, Lefèvre se encargó de sustituir á Hovelacque en el curso de Lingüís-

(1) La *École pratique des Hautes Études*, fundada por Duruy.—(N. de la R.)



tica. En 1889, se confiaron cursos complementarios á Chudzinski (Circunvoluciones cerebrales), á Mahoudeau (Fases principales de la evolución del cerebro), y á Adriano de Mortillet (París y sus alrededores en los tiempos prehistóricos).

Tal era en 1888-89 el programa de la Escuela, que durante estos doce primeros años había podido contar más de 100.000 asistencias en sus cursos.

En 1889, entra la Escuela en un nuevo período, significado por la ley de aquel año, que la reconoce como establecimiento de utilidad pública. Este reconocimiento tiene por objeto poder recibir donativos y legados, con facultad de poseer. Con este motivo, se hicieron unos nuevos Estatutos, los cuales dicen «que la Asociación tiene por objeto difundir el conocimiento de estas ciencias (antropológicas), por medio de cursos públicos, conferencias, demostraciones, excursiones y otros.» También dicen que los recursos de la Asociación se componen: de las cuotas de los miembros fundadores; de las de los fundadores donantes; de los donativos y legados aceptados con autorización del Gobierno; de las subvenciones que le sean concedidas; del producto de los recursos extraordinarios autorizados por el Gobierno; de la renta de sus bienes de todas clases, de la biblioteca, colecciones, material, etc.

Los profesores que tienen un sueldo señalado por el Comité de la Asociación, son nombrados por ésta á propuesta de dicho Comité y del de la Sociedad de Antropología de París.

A las siete cátedras que había en 1890 (por haberse suprimido en este año la de Antropología general), se han añadido otras cuatro: Antropología patológica, Etnología, Etnografía comparada y Antropología geográfica, desempeñadas respectivamente por MM. Capitan, Hervé, A. de Mortillet y Schrader. Además de estas cátedras, que constituyen el programa normal de la Escuela, hay cada año conferencias y cursos complementarios.

Por muerte de Gavarret (1890), le sucedió en la dirección de la Escuela, Hovelacque, que lo ha sido hasta su muerte (1896).

En la estadística de los cursos consta que, en 1877-78, había seis profesores, que

daban 128 lecciones anuales á 8.384 oyentes; y en 1895-96, hay 10 profesores, que dan 182 lecciones á cerca de 13.000 oyentes. Se dan certificados de asiduidad á quienes lo desean y acrediten haber asistido á todas las clases.

Cuando Hovelacque fué nombrado director, una de sus primeras proposiciones fué publicar una revista, dando cuenta de la vida y trabajos de la Escuela. Esta revista, llamada *Revista mensual de la Escuela de Antropología de París, publicada por sus profesores*, comenzó á publicarse en Enero de 1891 y sigue publicándose, constituyendo uno de los principales órganos científicos de Europa. Por entonces, la biblioteca era muy reducida; hoy día posee más de 800 libros y más de 1.900 folletos; su uso está facilitado por tres catálogos. También tiene un Museo, con más de 3.200 artículos, que comprenden Osteología, Fauna cuaternaria, Etnología general, etc., sobresaliendo entre todo la Colección prehistórica. Además, tiene como material de enseñanza una colección de 1.200 cuadros, dibujos y láminas.

Las excursiones son un medio de acción de la Escuela, cuyo objeto es contribuir á la vulgarización de estos estudios fuera de París. Comenzaron en 1880 por las investigaciones prehistóricas dirigidas por G. de Mortillet, su iniciador, ayudado de su hijo. Hasta ahora, sólo han sido prehistóricas; se han hecho de cuatro á cinco por año, aunque en 1886 llegaron á ocho. Se han dirigido á diversos museos y estaciones prehistóricas.

En las exposiciones de 1878 y 1889, presentó la Escuela instalaciones tales, que no se han vuelto á ver otras iguales desde entonces. En la última, obtuvo medalla de oro.

## REVISTA DE REVISTAS.

ALEMANIA.

*Zeitschrift für Schulgesundheitspflege.*

(*Revista de higiene escolar.*)—Hamburgo.

NOVIEMBRE.

*Estatuta y crecimiento de los niños de las escuelas primarias de Lausana*, por el Doctor Combe.—Es muy importante medir el tra-



bajo según las fuerzas del individuo, sobre todo en el niño, cuyas proporciones cambian tan rápidamente, debiendo investigarse, primero, el máximum de trabajo que en cada período de su edad escolar puede dársele; después, si aún este máximum sería, en ocasiones, nocivo. Dos métodos se han imaginado para esta investigación: el colectivo (Quételet, de Bruselas), que consiste en medir un gran número de niños de todas edades y obtener la estatura media para cada año; y el individual, ó sea medir unos cuantos de un mismo año (Liharzik, de Viena). Roux (Lausana) ha discurrido otro muy ingenioso que mejora los anteriores: desde 1886, lleva cada niño registro de su medida; en 1.º de Noviembre se les mide á todos; reunidas las papeletas, se ordenan, no por los años de nacimiento, sino por el mes, y así resultan 12 grupos de ellas, lo cual permite obtener, no sólo la estatura exacta de los niños en cada año, sino en todos los meses. Tomando un papel gráfico dividido en 12 líneas, cabe obtener luego la curva general que representa la máxima, la mínima y el promedio del crecimiento, y por ejemplo, observar que la resistencia á las enfermedades disminuye cuando aumenta la rapidez del crecimiento y que no es exacto que los niños nacidos en verano son mayores que los nacidos en invierno, según se afirma. De los datos contenidos en las tablas detalladas y los diagramas que ilustran el trabajo del Dr. Combe, cabe inferir una porción de hechos sumamente interesantes, relativos al desarrollo del niño, aplicados á los dos sexos, á las diversas edades, y á países distintos.

*La sección de higiene escolar en la Exposición del 2.º Congreso ruso de perfeccionamiento técnico y profesional* (Moscou), por el Doctor N. Sack.—Se celebró la Exposición en los primeros días del año. Merecen mencionarse: el modelo de una clase á  $\frac{1}{6}$  del tamaño natural, con cuantos detalles pueden desearse, hasta las mesas (profesor Erisman); un diagrama de la distribución de la luz en los distintos puntos de la clase (Instituto de higiene de Moscou); una serie de curvas sobre el desarrollo físico de los alumnos de los gimnasios de Moscou, comparados con otros muchachos de la población rusa (N. Sack); el goniómetro de

Kriloff para medir la posición de la cabeza y los hombros del alumno cuando escribe; el indicador ergométrico del mismo, que señala el momento de la fatiga muscular, incluso la causada por la actividad mental. Las investigaciones del Dr. Ignatieff demostraron que en cada metro cúbico de aire, en la clase, existen de 3.000 á 39.000 microorganismos, y en los dormitorios, de 9.500 á 92.500.

*Sociedades y reuniones.*—*Reunión anual de la Sociedad novalbingense* (1) *de profesores de gimnástica*, por G. Tönsfeldt.—Se celebró el 23 de Mayo en Altona, con ejercicios públicos en que tomaron parte 11 diversas escuelas de la ciudad, predominando la gimnástica, así como en los dos años anteriores habían predominado los juegos. Después, dió el profesor Dunker una conferencia acerca del progreso de los juegos generales escolares en Schleswig-Holstein.—*La ventilación forzada*, conferencia por el inspector Beraneck (de Viena) en la reunión de especialistas en calefacción y ventilación, de Berlín (1896).—Este problema no es menos importante que el de la calefacción en la escuela, sobre todo en las capitales que, como Viena, mantienen 578 escuelas municipales con 168.956 alumnos, muchas de ellas situadas en el centro de la ciudad, donde tanto se impone la economía del terreno. Desde 1891, funciona en ellas un sistema de ventilación, que tiene sus inconvenientes, pero que ofrece también grandes ventajas: consiste en mezclar el aire caliente, que sube mediante presión de vapor hasta las clases, con capas de aire fresco renovado periódicamente por medio de válvulas independientes de la tubería de la calefacción. Los cálculos detenidos que el autor establece, prueban que, al menos durante el invierno, pueden reponerse con este sistema las pérdidas de oxígeno que produce la respiración del alumno en los 4 m.<sup>3</sup> próximamente de aire que á cada uno corresponde en las dimensiones ordinarias de las clases citadas.—*Enfermedades mentales de los niños.*—El Dr. Ireland, en la 64.ª reunión de la Sociedad británica de medicina, celebrada en Carlisle del 28 al 31 de Julio, dijo que en general son raros los casos de psi-

(1) Comprende esta región á los habitantes de la desembocadura del Elba.



cosis infantil no complicados con idiotismo; entre las predisposiciones para estas enfermedades, cuenta, especialmente, la nerviosa; luego, la insuficiencia de la válvula mitral del corazón, y la melancolía infantil; el Dr. Schuttleworth califica de absurdo el llevar á los manicomios á estos enfermos, procedentes casi siempre de padres, ó neurasténicos, ó dados á las bebidas alcohólicas.

*Varietades y noticias.*—En 1895 se hizo una inspección de 975 niños y 1.022 niñas en las escuelas primarias de Zürich, respecto de la vista y del oído, hallando anomalías en dichos órganos en 290 alumnos, ó sea un 14,5 por 100 del total.—Situación de las pequeñas escuelas de latín de Württemberg y de sus profesores; el enorme trabajo que sobre estos pesa llega á veces á treinta horas por semana.—Consejos para el horario de las Escuelas de Montevideo: distribuir el trabajo de modo que se evite la fatiga y que, mientras unas facultades trabajan, otras descansan; que alterne el trabajo con los profesores y el libre; que los que piden mayor esfuerzo sean á las horas de temperatura más baja, evitando lo posible el trabajo en las épocas de calor; no conviene dividir las horas de clase en dos períodos (mañana y tarde), para evitar que los niños tengan que ir y venir; la enseñanza debe continuar sin interrupción invierno y verano.—Un decreto de Hesse fija el máximum de tiempo diario que pueden exigir á los alumnos las escuelas secundarias para trabajos en su casa: según la edad, de treinta á cuarenta minutos, para las escuelas preparatorias; una hora, para las secciones 6.<sup>a</sup> y 5.<sup>a</sup>; para la 4.<sup>a</sup>, hasta tres horas; reglas análogas, en Alsacia-Lorena y Prusia y diversas opiniones sobre el particular, aunque todas contrarias al exceso de aquel trabajo.—Rebajas de precio en los ferrocarriles de Baviera á los grupos de diez estudiantes que viajen con su profesor.—Gran importancia de los jardines escolares para la higiene física y mental (Dr. Curter).—Precauciones higiénicas para el football: No correr contra el viento de Levante; no sentarse en el suelo para descansar; terminada la partida, abrigarse inmediatamente y marchar sin detenerse á casa para mudarse, después de una buena fricción; no jugar mucho rato cuando la

temperatura excede de 15° C.; no agotarse; no beber agua fría estando sofocado; los niños débiles no deben jugar á este juego. El jefe de la partida cuidará de reemplazar á los muy fatigados con otros de refresco, y de evitar en lo posible los riesgos de golpes, etc.—Peligros de la defectuosa instalación de los retretes, para las enfermedades infecciosas, especialmente de la garganta.—Necesidad de un examen sanitario para el ingreso en las escuelas normales de maestras de Nueva-York.—Conferencia de higiene escolar en las Asociaciones de maestros católicos de Hesse-Nassau: trabajo manual, juegos, higiene escolar, educación de los idiotas, sordo-mudos, niños abandonados, etc.—Examinados más de 8.000 niños en las escuelas de Londres, se ha hallado que sólo poco más del 39 por 100 tienen visión normal, aunque la miopía es poco frecuente, y menos en las niñas. La falta más común es una ligera hipermetropía, principalmente por las pocas ocasiones que tienen los niños de las ciudades de mirar lejos.—Instrucciones de la Diputación escolar de Berlín sobre la difteria (hoja mural, sacada del folleto de Thiele).—Resultados de la Sociedad inglesa contra la crueldad para con los niños en el último decenio: 109.364 niños protegidos.—Datos sobre el desarrollo de los concursos y juegos en el «Real gimnasio» (2.<sup>a</sup> enseñanza realista) de Altona.—Discusiones en Berlín sobre el ejercicio del remo, por los estudiantes, estimándolo hoy ya excesivo y perjudicial para los estudios.—Gran desarrollo de la instalación de duchas en las escuelas municipales de Berlín, habiéndolas usado, en el invierno del 95-6, el 74,7 por 100 de alumnos y el 47,2 por 100 de alumnas.—Datos sobre la Casa para niños convalecientes en Weidlingau (Austria): 1.354 niños, con 39.845 estancias, en los ocho años que lleva, con los mejores resultados.—Desayuno diario para 125 niños pobres de las escuelas de Quedlinburg (Prusia), por la Asociación del Bien público (*Volkswohl*):  $\frac{1}{3}$  litro de leche caliente y un panecillo; presupuesto.—La calefacción por gas se usa ya en muchas escuelas de Alemania, y el aumento de las que la adoptan indica sus ventajas sobre los demás sistemas.

*Disposiciones oficiales.*—Termina el De-



creto del Gobierno de Sigmaringa sobre higiene escolar, con una instrucción especial con 9 reglas para prevenir la propagación de las enfermedades contagiosas.—12 reglas del Colegio Médico de Hamburgo para precaver la tuberculosis, principalmente en los niños, por el cumplimiento de las prescripciones higiénicas y de limpieza.—El Tribunal superior administrativo de Prusia declara que los maestros están autorizados (!) para imponer castigos corporales á los alumnos, dentro y fuera de la escuela, sin que pueda intervenir la autoridad más que cuando se haya probado que se ha puesto en peligro la salud y la vida del alumno.—Respuesta del Consejo escolar del distrito de Viena á una consulta, declarando que, en caso de accidente en los ejercicios gimnásticos, el profesor puede solicitar todos los auxilios necesarios, participando á sus superiores los gastos hechos, cuando la familia del interesado no pueda ó no quiera satisfacerlos.—Noticias personales.

*Bibliografía.*—«La Escuela de niñas», por Amalia Hannsen: informe sobre los trabajos de la autora, como médico de las escuelas de Bergen (Noruega), durante el quinquenio del 90-95.—«Vida del Dr. Lorinser y sus servicios á la gimnástica», por Beck, con ocasión del centenario de su nacimiento.—«La coeducación de los sexos», por Mabel Hawtrey: contraria, salvo en la infancia y en la edad viril.—«Defectos de elocución más frecuentes en la infancia», por Wagner.—Lista de libros nuevos.—(J. ONTAÑÓN.)

*Revue Pédagogique.*—París.

AGOSTO.

*Discurso pronunciado en la inauguración del monumento á Julio Ferry en Saint-Dié, el 26 de Julio de 1896*, por M. A. Rambaud, Ministro de Instrucción pública.—Elogia al hombre de Estado que renovó por completo la enseñanza en Francia. En 1870, Ferry exponía sus planes reformistas; pasados nueve años y llamado al Ministerio, los cumplió todos como legislador. Eleva el rango de la Universidad; reconstituye el Consejo superior; instala espléndidamente las Facultades; crea becas y cátedras; en

suma, da vida á estas instituciones. En la segunda enseñanza, crea, al lado de la clásica, la moderna. En la primaria, funda 50.000 escuelas, mejora las condiciones y la situación del magisterio, instituye el triple principio de la enseñanza francesa: obligatoria, gratuita y laica. Ferry se propone que la escuela forme ciudadanos y para ello ensancha los programas, considerando las tres enseñanzas, elemental, secundaria y superior, como un solo organismo. El hecho que revela en más alto grado su elevación filosófica y humana, es la creación de escuelas normales y liceos para la mujer. Ferry es el arquitecto de la enseñanza pública francesa, y su soplo anima aún el progreso moral de esta nación. Y todo esto lo obtuvo á costa de luchar sin descanso. Hoy día, su obra es patrimonio de todos. Hasta sus enemigos siguen su labor. Por eso merece, y es de esperar, que jamás se olvide su nombre.

*Cursos de adolescentes y de adultos. Las obras complementarias de la escuela. La educación popular en 1895-96.*—Informe dirigido al Ministro de Instrucción pública, por M. E. Petit. Los resultados de la obra que expone han sido en extremo lisonjeros y vienen á satisfacer una necesidad, sentida imperiosamente en Francia. La impresión general es casi unánime: la obra de la escuela acaba demasiado pronto y hay que continuarla. La opinión pública acoge con entusiasmo todo lo que con carácter práctico se haga en este sentido. De aquí que, á la llamada de los directores del movimiento, MM. Buisson, Poincaré, L. Bourgeois, responda una renovación general de los cursos de adultos, que mantiene el esfuerzo colectivo, avivado por la noble emulación del bien. Y esta obra no se ha atrofiado bajo el peso de la uniformidad: en cada cantón ha tomado su tipo local, siempre práctico y libre. No tienen de común en todas partes más que los rasgos generales. Hay, pues, que pasar revista á todas las formas que el movimiento ha adoptado.—I. *Cursos de adolescentes y de adultos.* Su número, que en 1894-95 era de 7.322, asciende en 1895-96 á 13.930 (esta cifra está en movilidad constante), repartidos muy desigualmente y restringido su crecimiento á veces por estrechas interpretaciones de la ley. Han contribuído al



aumento, las recompensas á los maestros, cuyos trabajos se hacen públicos. Los oyentes inscritos á principio de invierno eran 400.000; restando los meros curiosos ó indiferentes, queda un total de asistentes enorme (270.500), si se tiene en cuenta las dificultades y la disminución de descanso que para la mayoría representa esa asistencia. Para atraer alumnos, se han valido los maestros de todo: desde la convocatoria pública, hasta la citación personal. ¿Qué se hace en estos cursos? Su carácter es práctico, con tendencia á la especialización técnica y profesional. Aparte de la enseñanza de los iletrados, nunca se repite la de la escuela primaria. Si se atiende, v. g., á la ortografía, por el dictado, éste tiende además á educar por su contenido; si se enseña cálculo, es con fines comerciales é industriales, etc. Muchas veces, los alumnos, consultados por el profesor, han marcado el programa del curso. El resultado general es que se concede importancia: 1.º á las nociones de derecho rural; 2.º á la redacción, aplicada á los negocios; 3.º á la aritmética agrícola y comercial; 4.º en agricultura, á los abonos, enmiendas y análisis de tierras. Además, se han creado cursos de materias que jamás hubo en las escuelas elementales: mecánica, construcción naval, etc. Podría haber también recompensas de libros, instrumentos, herramientas, etc. Sobre todo, lo que se reclama unánimemente, es la expedición de certificados (no uniformes, como se pide en general, sino, á lo más, cantonales) que sirvieran de título y á veces de requisito para ciertos oficios, empleos, servicio militar, etc.—II. *Cursos femeninos*. No han tenido el mismo éxito (de 966, han llegado á 1.808 en igual período), y se explica, por la imposibilidad de que la maestra ocupe todo su tiempo de trabajo en la enseñanza, por su menor resistencia, etc., y por lo difícil que es que las muchachas vayan de noche á los cursos. Los mixtos tienen poco éxito en las provincias. El objeto principal de estos cursos es el trabajo doméstico (economía, higiene, costura), el canto y trabajos manuales. La orientación es también práctica. Se deberán instituir enseñanzas de cocina, de hechura de vestidos, de enfermeras, etc.—III. *Lecturas públicas*.—Uno de los mayores

atractivos es la lectura en alta voz. Versa sobre geografía (viajes), historia (fragmentos patéticos), trozos escogidos de poesía, lecturas patrióticas, novelas morales, á veces ciencias aplicadas y hasta periódicos. Se ha despertado de este modo el gusto por la lectura en casa; pero en provincias faltan libros. Para renovarlos, se instituyó el *Sou des bibliothèques*, con bastante éxito. Para el mejor resultado de la lectura, se debería ejercitar la dicción.—IV. *Conferencias populares*. En el período indicado, han aumentado de 10.379 á 61.476 (unas 14.000 tienen proyecciones), distribuidas muy desigualmente en los departamentos: de 145 en uno, á 1.937 en otro. Su éxito se debe, en parte, á personas ajenas al magisterio. Al principio, fueron muchas más que los cursos, pero estos han aumentado; además, por su doble carácter, recreativo é instructivo, se recomiendan para vulgarizar las ideas, allí donde asustaría un curso seguido. Hé aquí su programa: geografía (viajes, exploraciones, historia colonial, etc.), actualidades, grandes hombres, alcoholismo, historia, sobre todo contemporánea, aplicaciones de las ciencias exactas; en verano, agricultura en el campo. Las conferencias literarias, las de pura moral y de economía tienen poco éxito, contando siempre con las condiciones locales. En resumen: las conferencias se aclimatan en el campo (baste decir que el número de oyentes ha sido de unos 3 millones). Las proyecciones influyen mucho en ello; la falta de vistas para ellas era una dificultad, que va desapareciendo por la infinidad de medios que la industria pone á su servicio. También se tiende á variar los asuntos de las conferencias.

*Maestra*, poesía de M. Bouchor.

*La colección de los actos heroicos y cívicos de los republicanos franceses* (primer artículo).—Diario publicado en el año II por el Comité de Instrucción pública de la Convención Nacional, por M. J. G.

*La Higiene escolar en 1895 (construcciones y mobiliario)*, por el Dr. Galtier-Boissière.—Dado el número de gérmenes que contiene el aire viciado, la ventilación debe ser constante en toda estación; se la puede conseguir, según el profesor Serafini de Padua, con los vidrios perforados de Appert, cuyos únicos inconvenientes son



la corriente de aire que producen, cuando la ventilación es efectiva, y la mucha pérdida de luz, evitada por los vidrios paralelos del Dr. Castaing.—M. Nussbaum piensa que se debe sustituir casi por completo la pared N. de las clases por una vidriera; pero esta disposición impide la purificación por el sol.—Según el Dr. Katz, la luz del gas aumenta el cansancio de la vista (medido por el número de parpadeos)  $\frac{1}{3}$  más que la del sol ó la eléctrica.—El enrarecimiento del aire por el alumbrado hace preferible el de incandescencia por gas á la forma común de éste y al petróleo, según experimentos hechos en Inglaterra. A todo esto sobrepuja el acetileno, que produce menor temperatura, menos agua y ácido carbónico, consume una mitad menos de oxígeno y tiene un poder luminoso, 19 veces mayor que el del mechero de gas ordinario.—El Dr. Mangenot propone: 1.º supresión de los pisos de madera en las clases; 2.º creación de baños de ducha en las escuelas; 3.º mejorar los retretes á la turca (pues que son todavía los más generales); 4.º calefacción por vapor; 5.º disminución de las dimensiones de las clases á 8 m. por 6,50 (en vez de 9 m. por 7); 6.º ventilación por el corredor; 7.º orientación de las ventanas al NE. ó NO. Se han presentado objeciones á los puntos 3.º, 4.º, 5.º y 6.º La Sociedad de Medicina pública recomienda se experimenten estas modificaciones.—Variedad de opiniones sobre la forma de las mesas. En Italia, el Dr. Gorini prefiere las de distancia nula. En Austria, el banco con respaldo hasta los hombros, que permite echarse hacia atrás. En Alemania, nada fijo.—Limpieza de las bujías Chamberland por inmersiones sucesivas en disoluciones de cloruro de cal y de ácido clorhídrico y en agua hervida.—El recargo escolar; protesta contra la preparación para el examen del certificado de estudios primarios.—Experimentos de Netoliski y Burgestein sobre el cansancio en períodos de diez minutos de trabajo mental, con descansos de cinco. Cansancio progresivo; aunque, en períodos tan cortos, se gasta demasiado en la adaptación.—Precauciones contra la viruela y la escarlatina: no leer en la clase cartas de familias en que haya casos; destruir los cuadernos de los niños ataca-

dos; no prestar libros á los convalecientes.

*Concurso de la Unión central de Artes decorativas: Mujeres artistas*, por Mme. B. Chegaray.—Crítica general de los trabajos presentados.

*Conversaciones científicas*, por el Doctor H. Beauregard.

*La prensa y los libros.—Comprender, Saber, Querer*: discurso pronunciado por M. A. Sorel en el aniversario de la Escuela libre de ciencias políticas de París. La idea es: no basta en la vida social comprender y saber, ó sea, ver el camino; hay que querer seguirlo. Y esta voluntad nos ha de llevar, no á ocupar un primer puesto inmerecido, sino á no abdicar de la parte que corresponde á cada cual en la obra de todos.—*La educación popular de los adultos en Inglaterra*. Importa, dice M. Buisson, en su prólogo á este libro, saber la organización de estas instituciones es de interés tan actual, en otros países, no para copiarlas, sino para inspirarse en el fondo universal que ha de tener todo lo referente á la educación, máxime en dos países vecinos. En los capítulos del libro, se pasa revista á los cursos nocturnos, extensión universitaria, colonias universitarias, instituciones politécnicas, educación social del obrero, sociedades de lectura, bibliotecas é instituciones especiales para muchachas. Merece especial interés la colonia de Toynbee Hall, asociación de graduados universitarios, cuyo objeto es llevar la instrucción á los desheredados, á las clases más pobres. La institución tiene una enorme importancia social. Su ejemplo ha sido seguido por otras diez colonias en Londres y otras en Glasgow, Bristol, Manchester, Edimburgo. En suma, el desarrollo de la educación popular en Inglaterra, como en América del Norte, es inmenso; no se puede comparar con él el de ninguna otra nación.

*Crónica de la Enseñanza primaria en Francia*.—(G. ESPADA.)

#### SETIEMBRE.

*Dos discursos en la Sorbona, sobre el principio de la educación*, por F. B. (1).—La distribución anual de premios en el concurso general de los liceos ha tenido este año ex-

(1) Quizá M. Ferdinand Buisson?—(N. de la R.)



cepcional importancia, por los discursos del profesor M. Paul Desjardins (el iniciador de la «Unión para la acción moral») y del Ministro de Instrucción pública, M. Rambaud. Versó el primero sobre «La Educación que unifica». ¿Qué principio único, se pregunta, debe establecer el educador para «ligar en un haz consciente, voluntario, á todos los franceses vivos, muertos ó por nacer», pues que esta es la obra á que tiende la Universidad y que nadie duda de la importancia del principio para esa obra? No basta, antes es contraproducente, formar «hombres de talento», que se erijan en casta. Hay que buscar un principio interior. Grecia y Roma tuvieron el culto del Estado, fuera del cual el hombre se consideraba muerto; la Edad Media, el vínculo cristiano. La crítica actual pone en cuestión los dogmas en que se basaron estas unidades y hay que buscar otra que los sustituya. Después de las revoluciones, que han hecho del hombre un punto móvil en la serie indefinida del progreso, hay quien, como Michelet, quiere volver al principio de la patria; pero no es lícito imponer á la actividad del alma un horizonte histórico. En cuanto al ideal de la Edad Media, aunque regule (en Francia) la enseñanza privada, ¿se le puede establecer en la Universidad, creada por todos y para todos? Después de rechazar estas dos tendencias, M. Desjardins expresa su temor ante la actual libertad, que permite tomar cuerpo y encontrar partidarios á las hipótesis más ligeras; y, sin resolver la cuestión, considera saludable haberla puesto ante los hombres que piensan, sobre todo si, según la frase de Platón, ha dejado «el agujón en la herida». Después da cuenta de la opinión de un anciano, óscuro, pero experimentado (tal vez M. Renouvier), el cual, por el contrario, espera que esa libertad, que parece lamentar M. Desjardins, sirva para quitar la tentación de *disciplinar los espíritus desde fuera*: el principio, añade, no se ha de buscar como un invento; lo ha de encontrar cada uno, reflexionando sobre sí mismo. Unos lo ven como por intuición; otros lo estudian y se dan cuenta de él. Es, en suma, la fe en la posibilidad de saber lo que nos importa; después, en conducirnos conforme á lo que sabemos: la fe en la ciencia y la fe en la libertad moral; más

aún, la fe en la armonía entre ambas: fe que no ha de ser una verdad pensada, sino vivida. La educación debe hacer más profunda en cada hombre la conciencia; no la conciencia que afirma en él la facultad de sentir y le hace delicadamente inerte, sino la que cada uno encuentre en sí, obrando. M. Desjardins concluye que hay que confiar en las nuevas corrientes.—El ministro, en su discurso, contrario en apariencia al de M. Desjardins, sostiene, en vista de la historia de Francia (M. Rambaud es profesor de historia), que la fe en la ciencia y en la libertad existen ya en su pueblo, y que lo que hace falta es inculcarle el espíritu de patriotismo. La divisa de los estudiantes (en la cual se resumen los ideales del ministro) debe ser: «Como medio, el trabajo; como auxiliar, la ciencia; como fin supremo, el interés de la patria.»—Los comentarios del articulista son muy interesantes.

*La Exposición nacional de bellas artes y de industria en Nijni-Novgorod*, por Ch. du Loup.—En la sección de Instrucción pública, figuran trabajos de los alumnos de la enseñanza superior (63 establecimientos con 28.000 estudiantes de uno y otro sexo), escuelas normales, secundarias y primarias (dependientes del Gobierno) y parroquiales, así como industriales y técnicas.

*Cursos de adolescentes y de adultos. Las obras complementarias de la escuela*, por M. E. Petit (continuación).—II. *Las obras auxiliares de la escuela*.—1.º *Mutualidad escolar*. Cada niño entrega 10 céntimos semanales: 5 para una libreta de ahorro y otros 5 para un fondo de socorros á la familia del asociado enfermo (25 á 50 céntos. diarios); y á veces 25 anuales para gastos de entierro. La utilidad de esta institución está en crear en el niño el espíritu de previsión y de solidaridad, haciéndole pensar en las necesidades de los demás á la vez que en las suyas. En 15 años, se han reunido en París 167.000 francos.—2.º *Asociaciones de antiguos alumnos*. Están todavía en el período de tanteos. Constituyen un lazo entre la escuela y los escolares que salen de ella. Su carácter principal es también el mutuo auxilio. En el curso anterior, había 622; y hay en formación ó en proyecto, para este curso, unas 400.—3.º *Las sociedades de instrucción popular*. Vienen á llenar los huecos que se



encuentran en la enseñanza de cada localidad; se desarrollan del mismo modo en las grandes poblaciones que en el campo; cambian rápidamente de carácter, tendiendo, conforme van siendo antiguas, á hacerse profesionales.—4.º *Patronatos escolares* (semejantes á las asociaciones de antiguos alumnos, sólo que los patronos son de fuera de la escuela). Su objeto principal es la protección de los adolescentes contra los peligros que amenazan al que empieza á vivir en la sociedad. En París, los esfuerzos de los patronos se dirigen principalmente á colocar á los pupilos. Hay ya 34, y 17 en formación. El más perfecto es el «Patronato democrático de la juventud francesa,» que tiende á reunir todas las instituciones de la obra escolar bajo la fórmula: «Antes, durante, y después de la escuela.»

*La Colección de los actos heroicos y cívicos de los republicanos franceses* (2.º artículo), por M. J. G.

*Un libro inglés de educación de la primera mitad del siglo* (*La Historia de la familia Fairchild*, de M.<sup>me</sup> Sherwood), por M. L. S.—Novela de una familia del tipo antiguo; la crítica está hecha con gracia.

*Conversaciones literarias*, por M. Félix Hémon.—Colecciones y críticas de Ciceron, Chateaubriand, Mistral, Sully-Prudhomme, Larroumet, Brunetière, Renan y otros contemporáneos.—(G. ESPADA.)

---

## ENCICLOPEDIA.

---

### EL POSITIVISMO,

por D. Federico de Castro,

Catedrático de la Universidad de Sevilla.

(Conclusión) (1).

#### 4) Wundt.

Todos estos trabajos psico-físicos han sido apreciados y sistematizados por Wundt. Estableciendo que la psicología, aun tendiendo á ser ciencia natural, reconoce como su única fuente la *observación interna*, como ésta sólo puede suministrar descripciones, si ha de convertirse en ciencia explicativa, necesita para ello de la

*experimentación y la medida*. La observación interior, como toda observación, sólo nos da fenómenos compuestos; por la experimentación despojamos al fenómeno de todas sus condiciones accesorias, lo producimos artificialmente en determinadas condiciones, que podemos cambiar á nuestro grado y que nos permiten medirlo; y de este modo, resolviendo los fenómenos psicológicos en sus elementos simples, podemos furtivamente penetrar hasta ese mecanismo que en las profundidades inconscientes del alma elabora los impulsos provenientes de las impresiones exteriores. Ciertamente, que el principio productor de los fenómenos escapa á nuestros sentidos; pero no se trata de conocer más que el fenómeno; y como el físico mide las fuerzas motrices por los movimientos producidos, podemos medir las funciones psíquicas por los efectos que producen ó que las producen.

La primera cuestión que ocurre al estudiar la base física de la vida del alma es: ¿Cuáles son los signos característicos que permiten suponer en un cuerpo vivo funciones psíquicas? Para contestarla, estudia Wundt minuciosamente el sistema nervioso, aprovechando los trabajos de Meynert y refutando la teoría de las energías específicas; pasa en seguida al estudio de las *sensaciones*, entendiéndolo por ésta aquellos estados de nuestra conciencia que nos es imposible descomponer; así como por *representaciones*, las formaciones más ó menos complejas que aquellas engendran combinándose en nuestra conciencia.

En las sensaciones, hay que distinguir la *intensidad*, la *cualidad* y el *tono* ó el *sentimiento*. Respecto de la primera, examina la ley de Weber, á que no concede más que un valor empírico y aproximativo; respecto de la segunda (el elemento que queda, suprimiendo la intensidad), distingue á las sensaciones en cualitativamente uniformes, que sólo presentan una cualidad determinada, como las orgánicas, las cutáneas y las musculares, y cualitativamente variables, que son las de los otros cuatro sentidos. Debemos suponer que las diferencias cualitativas dependen de la estructura del órgano. La excitación, obrando en estos órganos periféricos, determina un movimiento que se trasmite á las partes

(1) Véase el número anterior del BOLETÍN.



centrales: en los sentidos *mecánicos* (tacto y oído), esta transmisión se verifica directamente; en los *químicos* (gusto, olfato, vista), la excitación produce un hecho de naturaleza distinta; probablemente, un movimiento químico molecular. Por último, el sentimiento «*es el modo de reobrar la actividad de la percepción contra la excitación sensorial.*» Las sensaciones é ideas traídas por las excitaciones exteriores, ó por su reproducción, ora *excluyen*, ora *refuerzan* las sensaciones presentes en la conciencia: la exclusión es el origen del *dolor*; el refuerzo, el del *placer*; su equilibrio corresponde al punto de indiferencia (indolencia, apatía). «*La intensidad de la reacción de los sentimientos aumenta proporcionalmente á los crecimientos relativos de los irritantes de las sensaciones.*» «En todo sentimiento, hay un conocimiento instintivo»; pero «el sentimiento jamás puede reconocer la verdad, no hace más que presentirla, muestra el camino, es la avanzada de la inteligencia.»

Siendo los fenómenos sensibles conocimientos confusos y, esencialmente, razonamientos, la simpatía y la antipatía, ritmo y no ritmo, son razonamientos comparativos; esperanza y temor, razonamientos análogos. El pensamiento puede ser estudiado en su forma ó en su naturaleza. En la primera, está sujeto á la condición del tiempo: por eso no podemos tener dos estados de conciencia al par; la simultaneidad no es más que una sucesión rápida, es uno de los casos en que la observación nos engaña. Vemos saltar la chispa, antes de oír el golpe del martillo; la sangre, antes de herir la lanceta. Estos hechos son la expresión de la *unidad del pensamiento*. Éste, en su naturaleza íntima, se reduce á razonar (*schliessen*). La sensación más simple es una conclusión, cuyas premisas son hechos absolutamente inconscientes, los procesos nerviosos. «El acto primitivo del pensamiento no es el juicio que existe en la intuición sensorial inmediata: «distingo lo rojo de lo azul; pero las notas porque lo distingo me son absolutamente desconocidas y no puedo llegar á ellas, ni por la reflexión más profunda, ni por las investigaciones más minuciosas.» Estos juicios primitivos, de cuya existencia no puede dudarse, y cuyo contenido es completamente inconsciente, muestran que «el razo-

namiento es el conocimiento que *se hace*; el juicio, el conocimiento *hecho*».

Las sensaciones son la materia de las *representaciones*, ya se refieran á un objeto real, *percepción*, ya imaginario, *concepción imaginaria*. De las percepciones simples, nacen las complejas ó nociones (reunión de percepciones simples de diversa especie); las nociones generales (reunión de las que concuerdan en la mayor parte de sus elementos), que se explican por las leyes de reproducción, sin que sea necesario atribuirles á una facultad especial, y que no deben confundirse con las generalizadas (*Begriffe*), siendo éstas meros esquemas, mientras que las primeras son *postulados*, que nos dan la ley de los fenómenos; por último, las formas de la intuición, el espacio y el tiempo. La idea de tiempo tiene su génesis en la sucesión de impresiones sensoriales. Si oigo los golpes de un péndulo, después del primero queda en la conciencia una imagen que persiste hasta el segundo, que por la ley de asociación evoca el primero como análogo: el primer sonido es el comienzo, la imagen el medio, el segundo el fin, del tiempo, que se presenta de una vez en la tercera impresión. Si las impresiones son análogas, tenemos la idea de un lapso de tiempo determinado; si no lo son, no há lugar á la reproducción y tenemos la de un lapso de tiempo indeterminado. Cada punto de la piel y de la retina posee su signo local; sus impresiones van además acompañadas de movimiento, y por consiguiente de cierto sentimiento de inervación; y estos elementos, reunidos por una especie de química mental, por una *síntesis psicológica*, forman una combinación caracterizada por la *pluralidad* y la *continuidad* ú *homogeneidad* de sus dimensiones: continuidad heterogénea, formada por las características locales y referida á la continuidad homogénea de las sensaciones de inervación, que sólo poseen una dimensión extensiva.

Además de los sentimientos cuya base es puramente física, estudia Wundt los *estéticos*, los *morales* y los *religiosos*. Así como todo trabajo intelectual consiste en pasar de las percepciones á las *ideas*, así, en orden al sentimiento, consiste en pasar de las afecciones materiales al *ideal*, «que expresa el término del proceso inconsciente



del conocimiento, como la idea el término del proceso consciente». De aquí proviene que tenga ese carácter indeterminado, que se llama *lo infinito*. El deber de la ciencia es, pues, cambiar el ideal en idea. «El análisis del sentimiento estético nos conduce siempre, y en todas partes, al mismo proceso, que comienza por la *comparación y medida* de las impresiones. El sentimiento estético queda satisfecho cuando la comparación nos revela la armonía entre las impresiones; satisfacción que llega al sumo grado, cuando esta armonía coexiste con la diversidad de los elementos.» Este ideal corresponde á la idea de *orden*. El orden *exterior* de la naturaleza, por la que el mundo no es una aglomeración confusa de unidades, sino un *cosmos*, nos revela un orden interior; y existiendo al par este orden en la naturaleza y en el espíritu, «lo bello nos muestra el profundo concierto de las leyes del fenómeno interno y del fenómeno externo; unas y otras de la misma naturaleza, incompatibles únicamente para nuestra intuición.»

El ideal moral, como el ideal estético, es una noción vaga, que el análisis científico debe expresar en ideas. Para esto, es preciso saber qué es objetivamente la *moral*. La vida moral de los pueblos se expresa en sus *costumbres*, que difieren en la vida de *caza*, con su mezcla de crueldades y virtudes; en la vida *nómada*, cuyo tipo es el mogol, y en la vida *agrícola*, que por su carácter sedentario echa los primeros cimientos de la civilización. Como se observa que el vínculo social es más fuerte á medida que progresa la cultura, se ha supuesto un estado primitivo, en que el individuo vivía completamente aislado; pero es una conclusión á priori, contradicha por la existencia de una especie de matrimonio y aun de monogamia en los animales superiores. De la familia nace el Estado, ya en forma patriarcal como en China, ya despótica, por las necesidades de la defensa, como entre los negros. A estas formas primitivas sucede el régimen de castas (India, Egipto, Persia); y por último la vida *histórica*, con la democracia, la centralización, etc. «Los cambios tan diversos que las nociones morales han tenido en el curso de la historia, por incompatibles que parezcan entre sí al que los observa objetiva-

mente, tienen, sin embargo, un vínculo subjetivo que los reúne todos.» «*La conciencia de los pueblos, como la del individuo, en todos los períodos de su desarrollo, llama moral á todo acto útil al agente mismo ó á los demás, para que uno y otros puedan vivir conforme á su propia naturaleza y ejercitar sus facultades.*»

Los hechos parecen probar que toda *religión*, al principio, es la adoración de las fuerzas de la naturaleza, que se ha dirigido unas veces á los fenómenos regulares y tranquilos (caldeos, egipcios), otras á los pasajeros, violentos y destructores (judíos é indo-europeos), tendiendo en todas á la personificación de estas fuerzas. De este modo, el dios-Naturaleza se transforma en el dios-Destino. Su forma más grosera es el fetichismo, al que puede referirse el culto de los animales. El poder sobrenatural, que es objeto del culto en el fetichismo, no está aún separado de los fenómenos; esto se verifica en la religión de los espíritus y fantasmas, en la *religión de las estepas*. El sentimiento religioso se apoya, ya en la imaginación, ya en la razón; por eso, todo monoteísmo es politeísta, y todo politeísmo monoteísta. Nace de dos fuentes: la intuición de la naturaleza, que le conduce á la adoración de las fuerzas naturales, y la incertidumbre del destino, que lleva á atribuir virtudes maravillosas á los objetos que nos rodean. El sentimiento religioso abre camino al más alto conocimiento que el hombre puede proponerse: la causa y el fin del universo y el individuo. Sabemos perfectamente que todo acto tiene causa, pero causa y coacción son ideas diferentes; la coacción sólo existe donde hay resistencia. La estadística no nos da más que las causas *constantes*; pero el hecho individual, en su totalidad, sólo por un factor personal puede explicarse: este factor personal es el *carácter*. «El carácter es la única causa inmediata de los actos voluntarios; los motivos no son nunca más que causas mediatas. Entre estas y aquel hay la diferencia de que los motivos, ó son conscientes, ó pueden fácilmente serlo; mientras que el carácter es siempre *absolutamente inconsciente.*» Sobre su origen, no hay más que dos hipótesis: ó en cada individuo es producto de una creación nueva, ó de las condiciones inherentes á generaciones an-



teriores: aquella concuerda con la fijeza de las especies; ésta, con la evolución.

Todos los estados de que hemos hablado forman esa trama continua que se llama *conciencia*, cuyo carácter fundamental es la unidad, y cuya condición, que los hechos mentales estén unidos según leyes. La base fisiológica de la unidad de conciencia es la continuidad del sistema nervioso, por lo cual no tiene un *órgano* determinado; si bien las investigaciones sobre el sistema nervioso de los animales superiores muestran que la capa gris del cerebro es la que está en más íntima relación con ella. Considerada bajo su aspecto psicológico, la conciencia es un acto de razonamiento, ó, si se quiere, una afirmación que se repite á cada instante y que consiste esencialmente en distinguir el Yo del mundo exterior y de los objetos que lo componen. «La conciencia es el resultado de este razonamiento, el juicio que establece la relación entre el objeto percibido y el sujeto que lo percibe. Naturalmente, lo que cae bajo la conciencia no es más que este juicio, quedando fuera de ella el proceso de razonamiento que lo produce: la conciencia personal es la conclusión de una larga cadena de conclusiones, el punto final, la síntesis de todas las síntesis. El Yo no puede considerarse, por tanto, como cosa existente por sí, distinta del cuerpo y opuesta á él. La aparición de la conciencia es tan imposible sin un movimiento molecular de los nervios y sin el mecanismo de los reflejos, como sin la percepción; por lo cual se nos ofrece como un momento determinado de ese Sér, que, según el punto de vista en que nos coloquemos, ya nos parece espíritu, ya cuerpo.

Wundt es enemigo del materialismo, que desconoce, dice, tres verdades esenciales: «que la experiencia interna tiene prioridad sobre toda experiencia externa; que los objetos del mundo exterior son representaciones que se han desarrollado en nosotros según leyes psicológicas; y, principalmente, que el concepto de materia es un concepto absolutamente hipotético, que colocamos bajo los fenómenos del mundo exterior para explicarnos su juego alternativo».

No menos enemigo es también del espiritualismo. Pues «si reconocemos que sólo la experiencia interna es para nosotros inmediatamente cierta, esto implica

al propio tiempo que todas las sustancias á que el espiritualismo liga la experiencia interna y externa son extremadamente inciertas, porque no nos son dadas en ninguna experiencia.» Más parece inclinarse al animismo, que «si no nos ha dado hasta ahora una teoría sostenible de los fenómenos de la vida, esto no quiere decir que no nos la pueda dar». —Es, pues, su sistema un monismo animista idealista, que estima como la más exacta de las ideas felices que se encuentran esparcidas en los escritos de Leibnitz, la de que «los cuerpos son espíritus momentáneos».

##### 5) *Horwicz, Brentano, etc.; la psicometría.*

Después de los anteriores, merece citarse Horwicz, que, partiendo de que los datos de conciencia no pueden servir más que de preliminares, porque sólo suministran un resumen vulgar y grosero de la actividad mental, cree que la fisiología, mostrándonos las condiciones orgánicas de los fenómenos psíquicos, es «el vehículo metódico de las investigaciones, el hilo de Ariadna». «No se espere, pues, añade, de nuestro método, que responda á las cuestiones fundamentales. Qué sea el alma, sustancia ó accidente, qué será después de la muerte, qué relación mantenga con el cuerpo, son problemas que, si no se sustraen siempre á nuestras investigaciones, no pueden por lo menos en modo alguno ser planteados al principio. Nuestra polémica contra el materialismo no tiene otro fin que dejar abierto el camino á la investigación científica, y en el caso de que ésta no tuviese éxito, distinguirla bien de las creencias ú opiniones subjetivas, religiosas y morales. Empleamos, pues, la palabra «alma», no en el sentido de una sustancia inmaterial, cuya existencia está probada; sino solamente como la denominación colectiva de los fenómenos y procesos que se llaman psíquicos.» «Mis análisis, dice, prosiguen un fin muy preciso: reducir á un solo elemento fundamental psico-físico la totalidad de los procesos psíquicos.»

Ahora bien: «El sentimiento es la actividad en su forma psíquica más simple, más elemental, más general, y esta actividad es el punto de partida de todos los demás procesos psíquicos.» En todo organis-



mo sintiente, y en general en todo organismo, hay un *estado de equilibrio* hacia el que gravitan nuestros sentimientos, de tal modo, que el apartamiento de ese estado es sentido como desagradable, y como agradable su vuelta á él. Pero como no existe equilibrio estable en la sustancia nerviosa, nos vemos obligados á admitir que lo que sentimos no es un *estado*, sino un *cambio*; que la esencia del sentimiento consiste en un cambio, en un suceder. Si penetramos más en la naturaleza del fenómeno nervioso para comprender la del fenómeno psíquico, vemos que estos cambios continuos (*contraste*), que se acercan ó alejan del equilibrio, corresponden á una ley orgánica más general. «El equilibrio molecular objetivo tiene por su correlativo subjetivo, psíquico, el *hábito*; al contraste, corresponde lo nuevo, lo insólito.» Penetrando más todavía, hallamos dos procesos moleculares: uno, que almacena trabajo disponible por la formación de combinaciones complejas; otro, que desprende fuerza viva por la reducción de estas combinaciones: adquisición y gasto, trabajo molecular positivo y negativo; y estos dos procesos corresponden á los subjetivos de propia conservación (*Selbsterhaltung*) y de cambio; de hábito y de contraste. «La esencia del sentimiento consiste, pues, en la conservación de sí mismo, esto es, en el modo de reaccionar contra los cambios; reacción que se distingue de la puramente física por su autonomía y espontaneidad». El sentimiento (*Gefühl*) es la causa de la acción suspensiva que mantiene las representaciones en estado inconsciente, y también «el vehículo de las asociaciones de ideas, es decir, la causa de su vuelta á la conciencia». El recuerdo es la persistencia de una tendencia al movimiento (único modo con que los residuos de la percepción pueden ser conservados), como se observa evidentemente en los casos en que el recuerdo va acompañado de movimiento; y cuando éste no existe se produce un fenómeno análogo: si me represento un limón agrio, acompaña á la idea de morderlo una secreción salival.

Este papel del sentimiento esclarece un punto oscuro de la asociación. Las leyes de ésta se reducen á dos: de contigüidad (en el tiempo y en el espacio) y de semejanza (identidad, analogía, contraste). Se dice

que el contraste es una especie de semejanza; mas si las ideas contrarias no se evocan sino por lo que tienen de común, un desierto nos debería llevar á pensar en otro desierto, y no en verdes campiñas. Pero como lo que caracteriza á los sentimientos es, que en ellos las dos formas opuestas del placer y del dolor están en recíproca dependencia, las ideas correspondientes á estas dos formas contrarias deben estar estrechamente unidas. Toda representación ha sido primitivamente sentimiento; y todo conocimiento, sin él, permanece inerte. Es muy diferente tener un conocimiento teórico y obrar en consecuencia. Todos los hombres saben muy bien que es preciso economizar tiempo, salud y dinero, y los más nada de esto hacen: para que nuestro conocimiento se cambie en voluntad, como los alimentos se cambian en quilo y sangre, es preciso un factor intermediario (el sentimiento), que cambie el conocimiento en deseo, como la diastasa cambia el almidón en azúcar.

Brentano, aunque también empírico, pues define á la psicología «ciencia de los fenómenos psíquicos», y aunque participa de la convicción de que es compatible con este punto de vista cierta intuición ideal (*eine gewisse ideale Anschauung*), no es un fisiólogo. La fuente principal de la psicología es para él la percepción interna (*innere Wahrnehmung*), que no debe confundirse con la observación interior (*innere Beobachtung*), la que cree poco menos que imposible: pues si bien la memoria nos permite un estudio retrospectivo de los estados de conciencia, está sujeta á ilusiones y errores. Además de los datos de la percepción y la memoria, señala como fuentes del conocimiento psicológico la historia, las lenguas, las costumbres, las enfermedades mentales, etc. De estos datos podemos elevarnos por inducción á leyes empíricas, por lo que censura la pretensión de Horwicz y de Maudsley de inducir de la fisiología las leyes superiores psicológicas; como también á Weber, Fechner y Wundt, por su aplicación de la determinación cuantitativa á los fenómenos psicológicos. Y no porque desdeñe el auxilio de la fisiología; antes censura á Stuart Mill, que con sólo la percepción interna ha querido alcanzar lo que Platon y Descartes no alcanzaron. El ca-



rácter fundamental de los fenómenos psíquicos consiste en ser *representativos*; la representación consiste en la relación del fenómeno psíquico á un objeto. «Todo fenómeno psíquico se refiere á un objeto; fuera de él no hay nada parecido.» Combate la hipótesis de lo inconsciente, y sobre todo á Hartmann y «lo arbitrario de sus especulaciones á priori». Admite tres formas fundamentales de la actividad psíquica: la representación (*Vorstellung*), el juicio y el amor y el odio; y explica por qué distingue esencialmente la primera de la segunda, y por qué en su origen el sentimiento y la voluntad son la misma cosa.

Spitta ha estudiado los fenómenos de la voluntad, del sueño y el ensueño en relación con los actos impulsivos y la enajenación mental, y en su *Einleitung in die Psychologie als Wissenschaft* define á la psicología como la fenomenología de la conciencia. No vemos el hecho psíquico en sí, sino su imagen; esta imagen es mi percepción, pero la percepción supone un juicio, es decir, las categorías. El oficio de las categorías no es formar los juicios de experiencia, sino mostrar su generalidad y su valor. Si analizamos nuestras imágenes más complicadas, llegamos siempre á estas formas irreductibles é inseparables: *sentir* y *representarse*. El por qué de las reglas á que estos hechos y sus combinaciones obedecen, se nos escapa; pero al cabo, para simplificar el lenguaje, bien podría aceptarse la hipótesis tolerable de un alma inmaterial, simple y distinta, de una sustancia activa, de la que no sabemos más, sino que es el agente que *recibe, produce* y *reproduce*.

Con el mismo sentido, Höffding (profesor en Copenhague) considera la psicología como «la ciencia de lo que piensa, siente y quiere, en oposición á la física, que es la ciencia de lo que se mueve en el espacio y lo llena». Pero «no está más obligada á comenzar por aclarar qué sea el alma, que la física lo está á aclarar qué sea la materia». No es, pues, la psicología una parte de la filosofía, si por ésta se entiende la metafísica, ni tampoco si se entiende por ella una teoría crítica de la naturaleza y límites del conocimiento.

Maskelyne observó que Kennebrook, su ayudante en el observatorio de Greenwich, anotaba siempre el paso de los astros por

el meridiano con un retraso de  $0''{,}5$  á  $0''{,}8$ ; y en 1820, Bessel, comparando sus observaciones con las de Struve y Argelander, notó que siempre se les adelantaba, é investigando las causas de esta diferencia, descubrió la *ecuación personal*, que se eleva á veces á un segundo, por lo común queda por bajo de  $0''{,}3$ , y, según Wolf, con mucha atención y hábito puede reducirse á  $0''{,}1$ . Bessel lo explicaba diciendo que las impresiones visual y auditiva no pueden ser comparadas simultáneamente, y que dos observadores emplean tiempos diferentes; pero no reconoció el importante papel que desempeña la memoria. De aquí nació la idea, realizada por Helmholtz, Du Bois-Reymond y otros fisiólogos ilustres, de medir el tiempo que la acción nerviosa emplea en recorrer una longitud determinada de nervios (según Hartmann, la velocidad media en los nervios sensoriales del hombre es  $33^m{,}9$  por segundo); y más adelante, la duración de los actos psíquicos, medida que comenzaron Donders y Jäger y continuaron Helmholtz, Mach, Vierordt, Baxti y más recientemente Exner, valiéndose de procedimientos delicados é ingeniosos. Sus resultados generales son, según Ribot: 1.º El hecho de conciencia tiene una duración precisa y medible. 2.º No tiene duración absoluta. 3.º El *tiempo psicológico* en las experiencias más simples varía, según la diversidad de sensaciones, entre un quinto y un sétimo de segundo. 4.º Todas las circunstancias que complican un acto psíquico aumentan su duración. 5.º La duración del acto intelectual más simple puede valuarse en tres céntesimas de segundo. 6.º El orden de los hechos internos no siempre corresponde al de los externos. 7.º El tiempo que necesita la memoria para la reproducción es, en general, mayor que el necesario para la producción actual de un estado de conciencia. Por último, Obersteiner ha hallado que el retraso está en razón inversa de la atención prestada, y que es menor en los espíritus cultos que en los ignorantes, en los hombres que en las mujeres.

Este nuevo concepto de la psicología ha producido multitud de trabajos especiales dentro y fuera de Alemania: como la monografía sobre *La libertad humana*, de Gö-



ring (neo-kantiano); *Sobre la naturaleza de la causa objetiva de la sensación*, de Haycraft; el *Estudio sobre las imágenes motrices*, de Stricker, y *De las verdaderas causas sobre el origen del lenguaje*, de Bluk; la *Higiene de la enseñanza*, de Löwenthal; *La Anatomía de la negación*, de Edgar Saltus (inglés). A Ribot (el gran propagandista del neo-empirismo en Francia) pertenecen *Las Enfermedades de la Memoria*, *Las Enfermedades de la Voluntad*, *las de la Personalidad*, *El mecanismo de la atención*; y Espinas ha escrito sobre *Las Sociedades animales*.

#### 6) Aplicación á la Sociología y Derecho.

Entre estos trabajos, merece señalado lugar el movimiento ético iniciado por el *Kathedersocialismus*. «Sin duda, dice Schönb-berg, los fenómenos económicos no influyen directamente más que en la situación material de los hombres; pero son también la condición del estado intelectual y moral de los individuos y de las naciones. La economía social (*die Volkswirtschaft*) no consiste sólo en una sociedad de producción. Lo que importa ante todo no es cómo se puede producir lo más posible, sino cómo viven los hombres; hasta dónde la actividad económica cumple los fines morales de la vida; esos postulados de justicia, de humanidad y de moralidad, que se imponen á toda sociedad humana.»

Para Wagner, Schmoller y sus discípulos, la sociedad es un verdadero sér, un todo, compuesto, ciertamente, de individuos; pero es falso decir que el todo no es más que la suma de las partes. Como este sér tiene necesidades propias, desarrolla y organiza una actividad económica, que no es la de un individuo, ni aun la de la mayoría de los ciudadanos, sino la de la nación entera (*Volkswirtschaft*), que es, con el mismo título que el pueblo, un todo real, del que las economías privadas (*die Einzelwirtschaften*) son, no partes, sino miembros. Entre la moral y la economía política, no hay más diferencia que entre la forma y el contenido. Tras un período de tanteo, nuestras acciones se fijan, toman la forma que la experiencia nos ha mostrado como mejor, y nos sentimos obligados á conformarnos á ella, no sólo por la autoridad del uso, sino por un senti-

miento de utilidad pública. Así nacen las costumbres, que son como una cristalización de la conducta humana, de donde parten el derecho y la moral. La moral no puede separarse más de la economía política, el derecho positivo, la estadística, etc., que el sistema nervioso de los demás órganos y funciones. «La economía social es un organismo, dice Wagner, un organismo natural, como lo es el pueblo mismo. Como éste, debe su existencia, su duración y su desarrollo á tendencias naturales del hombre, como el instinto de conservación y el sexual... Pero es al mismo tiempo una creación de la actividad consciente humana; un producto artificial (*ein Gebilde bewusster menschlicher That, ein Kunstproduct*). Teniendo su origen, no en la naturaleza de las cosas materiales, sino en la conciencia del hombre, la conjunción de los fenómenos sociales, producto de la voluntad humana, puede cambiarse ó deshacerse por esta misma voluntad.—Tal es la base del «socialismo científico» de Carlos Marx.

Schäffle distingue el acto moral, movimiento espontáneo de la conciencia libre, impulso de la voluntad (*die Selbstbestimmung des Willens von innenheraus*), del acto jurídico, hecho externo, determinado también por una voluntad externa. Así, la moralidad corresponde en los seres vivos á la espontaneidad de la célula; el derecho, á la reacción de las diferentes unidades orgánicas unas sobre otras, que mantiene su armonía. Las leyes de la vida moral son leyes que derivan de la naturaleza del hombre y de la naturaleza de las sociedades, son obra común social: el legislador no las inventa, lo que hace es declararlas y formularlas con claridad. Lo que distingue á los fenómenos morales y sociales de todos los demás, es que son conscientes y reflexivos. En este sentido, piensa Schäffle que la sociedad es un producto del arte (*ein Product der Kunst*), y no parece reconocer más que una agrupación natural, la familia («la célula social»), única que debe su origen á un hecho fisiológico.

Según Ihering, «la antigua concepción filosófica de la ética consideraba á ésta como hija de la psicología y hermana gemela de la lógica; la concepción teológico-cristiana, como hija de la teología y hermana gemela de la dogmática; la *suya*,



como una rama de la ciencia social y hermana gemela de todas las disciplinas que como ella se asientan en el sólido terreno de la experiencia histórico-social, á saber: la jurisprudencia, la estadística, la economía y la política». Vivir no es pensar. «Si se diera á la piedra la facultad de entender, no dejaría por eso de ser piedra; lo único que habría cambiado es que el mundo exterior vendría á reflejarse en ella como la luna en la superficie del agua.» Vivir es, esencialmente, afirmar la existencia por un acto de energía personal (*aus eigener Kraft*); lo que solicita la acción es la representación de un fin; la causa final, es pues, el gran motor de nuestra conducta. Demostrar una regla de derecho no es probar que es verdadera, sino que sirve para algo, que está ajustada al fin que debe llenar (*richtig*). «La justa apropiación (*Richtigkeit*) es la regla de la práctica, como la verdad es la regla de la teoría.» La causa práctica que da nacimiento al derecho es la necesidad de asegurar las condiciones de existencia de la sociedad (*die Sicherung der Lebensbedingungen der Gesellschaft*), entre las que es preciso considerar, no sólo aquellas sin las que la vida no sería posible, sino también aquellas sin las que la vida no tendría valor. Todas estas condiciones no dan, sin embargo, origen á disposiciones legales. Si la condición se halla de acuerdo con el interés personal (la propia conservación, la constitución de la familia, el comercio, etc.), el derecho no tiene para qué intervenir sino en casos raros, como el suicidio, el celibato, la mendicidad, las huelgas, etc. Hay, según Ihering, tres clases de condiciones necesarias á la vida social: unas, extrañas al derecho (*die ausser-rechtlichen Bedingungen*); otras, que dependen de él en parte (*die gewiss rechtlichen*); y otras, que sólo pueden ser realizadas por él (*die rechtlichen*); pero no hay un derecho, ni aun el más privado, de que el individuo pueda decir: «Esto no pertenece á nadie más que á mí: yo soy amo y señor.» Pues la sociedad es quien me ha concedido todos los derechos que poseo, y puede si es preciso limitarlos ó restringirlos. Mis hijos no son míos, sino con ciertas condiciones; mi fortuna no es mía, sino con ciertas reservas. Si locamente la despilfarro, la ley interviene y me quita la administración.

El medio por el cual se realiza el derecho es la coacción. Hay tres especies de coacciones: la que ejerce un individuo sobre otro; la que ejerce la sociedad de una manera difusa (costumbres, usos, opinión) y la que está organizada y concentrada en poder del Estado. Donde esta última no existe, no hay derecho. Su falta es lo que mantiene el derecho internacional en ese estado de incoherencia y confusión de que no saldrá tan pronto. La fuerza, no sólo es el auxiliar del derecho, sino que ha sido su fuente. En su origen, el derecho no fué sino la fuerza, limitándose por su propio interés; entonces, lo principal era esa fuerza; el derecho, lo accesorio; hoy, han cambiado los papeles. El derecho no es por sí mismo una cosa santa; sino un medio para un fin. *Primum vivere*. «El derecho es, pues, el conjunto de condiciones que aseguran la existencia de la sociedad mediante la coacción y la fuerza de que dispone el Estado.» El motivo más general que nos lleva á respetar el derecho es el egoísmo; pero si el orden jurídico descansara sólo en el temor, la sociedad no sería más que una reunión de esclavos. Para que la sociedad sea posible, es preciso que haya sentimientos desinteresados. Estos, cuyos dos tipos principales son el amor (*die Liebe*) y el deber (*das Pflichtgefühl*), salen de los dominios del derecho y pertenecen al de la moralidad (*die Sittlichkeit*), sin la que el derecho no podría subsistir. La moral tiene el mismo objeto que éste: asegurar el orden social. Como éste, consta de prescripciones, que la coacción, cuando es preciso, hace obligatorias; sólo que esta coacción no es el estado quien la ejerce, sino la sociedad entera. El Estado es un mecanismo demasiado grosero para regular los movimientos tan complejos del corazón humano; pero la coacción moral que ejerce la opinión pública no se deja detener por ningún obstáculo; sutil como el aire, todo lo penetra: «desde el hogar doméstico, hasta las gradas del trono». En su estudio inductivo de la moral, Ihering distingue las costumbres de la moda. Esta nace del deseo de distinguirse que tienen las clases superiores y, no teniendo otro origen que la vanidad, está fuera de la moral. No sucede lo mismo con las costumbres: aunque las acciones que ordenan no sean buenas por



sí, lo son en cuanto hacen imposible otras malas: son á la moral, lo que la policía al derecho.

### 7) *Reacción anti-positivista.*

No es general, sin embargo, como confiesa Wundt, la dirección empírica, ni aun siquiera predominante, en Alemania. Entre las opuestas, son dignas de notarse la de Fichte, el hijo del gran filósofo, primero hegeliano y partidario más tarde del sistema de su padre (en su segunda época). Dos ideas capitales, la posición originaria de lo permanente en lo vario (la consideración de las cosas juntas como las manifestaciones varias del sér permanente) y el concepto de un sér inmanente en el conjunto de las cosas ordenadas á este sér (sér no sólo en sí, sino también para otros), le llevan á una tercera: la de una causa del mundo, que crea y conserva el múltiple y membrado orden del universo, orden que en su ejemplar primero es absolutamente inteligible. Así se confirma que el mundo y los fines puestos en él sólo son á causa del Creador, cuya interior perfección, sentimiento del bien y felicidad tienen intención determinada; siendo fundamento del mundo, no sólo como Creador, sino á causa de las criaturas, como bien originario. Esto es: que no sólo es su principio activo, sino también su principio ético. Es preciso, pues, pensar á Dios como espíritu absoluto anterior al mundo y Creador, y en sí mismo completo. Por mucho que importe la inmanencia divina, es preciso no olvidar la trascendencia. En psicología, cree que el cuerpo (*ausserer Leib*) es la expresión visible del alma (*innere Leib*), oponiendo á la hipótesis de la adaptación (*Anpassungstheorie*) la de la generación del cuerpo por el alma (*Gestaltungshypothese*).— En sentido semejante han escrito Fortlage, Perty, Treviranus, Baer, Burdach, etc.

Ulrici busca en su libro *Gott und Natur* un término medio entre el deísmo y el panteísmo. El concepto de los átomos envuelve el de un mundo formado por átomos, por una fuerza primitiva incondicionada, divina y metafísica; y por tanto las fuerzas condicionadas de la Naturaleza presuponen la existencia de una fuerza primitiva incondicionada y que las condicione. El obrar

según ley y según fin sólo puede comprenderse como obra de una fuerza primitiva determinante, consciente y espiritual. Los átomos y sus fuerzas no están sólo puestos, sino puestos con intención y finalidad. Así tiene razón el teísmo en afirmar que el mundo es una creación, un acto de Dios. El mundo, como acto divino, debe distinguirse suficientemente de Dios; pero no sólo existe por Dios, sino mediante él y en él. Dios es, pues, no sólo el supuesto necesario de la ontología y de la cosmología, sino de la misma ciencia de la Naturaleza. Es preciso que las determinaciones de las cosas sean distinciones en las cosas. Ahora bien; como estas determinaciones variadas de las cosas, así como nuestras varias ideas, nos son dadas originariamente, es preciso considerar que son puestas en nosotros por una actividad primitiva. La libertad, la razón y las categorías éticas condicionantes no tienen su origen, ni en la Naturaleza, ni en el sér humano; sino que es preciso que el campo de lo natural y de lo ético, así como el cuerpo y el alma, estén en un único todo, el cual las hace obrar recíprocamente. De aquí se deduce un Dios, es decir, un Sér divino, libre y moral, que obra por motivos morales, que es la fuerza primitiva creadora del mundo y que puede ser considerado como la idea absoluta de los espíritus humanos, por cuanto el Sér divino, no sólo se distingue según las categorías lógicas, sino también según las morales. Con este sentido de las relaciones entre Dios y el mundo, Ulrici ha combatido la hipótesis darwiniana, sosteniendo con este motivo una polémica con Dreher, que aun dura, y ha defendido contra Teichmüller su teoría de la conciencia.

Por este tiempo, Trendelenburg resucita también en Alemania el aristotelismo, bien que enriquecido con la larga elaboración de los sistemas modernos, y aspirando á conciliarlo con los portentosos adelantos de las ciencias naturales. Según él, en medio del combate de las direcciones parciales del pensamiento, hay para el conocimiento filosófico *una base común*, parte en la historia de la filosofía, parte en el valor permanente aislado de las doctrinas filosóficas (medidas por la lógica), parte en la misma filosofía, en su más íntima relación con los actuales resultados de las ciencias positivas, espe-



cialmente con la ciencia de la Naturaleza. De aquí, una doctrina constructiva, según la cual, el movimiento con finalidad es juntamente el mundo externo de los sentidos y el interno del pensamiento, que crea á priori el tiempo, el espacio y las categorías, como el tipo opuesto del movimiento exterior, pero que está en necesaria correspondencia con la realidad objetiva. El sér de las cosas descansa en el pensamiento creador, según la *Teoría del Mundo Orgánico*.—El tema moral de los hombres es elevar la idea de su sér, en lo que el pensamiento alcanza, en propia conciencia; el desear y el sentir exaltan, y con esto impulsan y vivifican al pensamiento. Solamente en el Estado y en la historia desarrolla el hombre su naturaleza humana. El derecho atiende á las condiciones externas de la moral con la autoridad del todo, y es «la suma de aquellas determinaciones generales del obrar, mediante las cuales el todo ético y sus miembros pueden conservarse y perfeccionarse». La unidad externa de las valiosas determinaciones jurídicas es consecuencia de la interna unidad del fin ético. El Estado es el hombre universal en las formas individuales de los pueblos. El objeto de toda constitución del Estado es la unidad del poder. El sentimiento, ilustrado por el juicio, y el creciente desarrollo de las ideas de los hombres son lo que impulsa la historia del mundo.

### DOCTRINA FILOSÓFICA ACERCA DE LAS FUENTES DEL DERECHO ADMINISTRATIVO,

por D. Adolfo Posada, C. A.

Catedrático de la Universidad de Oviedo.

1.—Considerando el Derecho administrativo como obra del Estado, su realización entraña dos funciones necesarias (1): 1.<sup>a</sup>, el reconocimiento del mismo por el Estado (agente del Derecho) como regla jurídica de la actividad administrativa; y 2.<sup>a</sup>, su cumplimiento merced al poder del Estado en el concepto de soberano, ó *autor* de su obra jurídica (de donde proviene su carácter de autoridad). Los *modos* ó *formas*

(1) Véase Giner y Calderón, *Filosofía del Derecho*, página 182. La doctrina que los autores exponen allí como general, es aplicable al administrativo.

mediante los cuales el Estado realiza el Derecho administrativo, en la función del reconocimiento de la regla jurídica para luego cumplirla (1), son los que llamamos *fuentes del Derecho administrativo*, ó refiriéndonos al Derecho en general, *fuentes del Derecho*.

La denominación es propia: trátase, en efecto, de los *orígenes* de la *regla jurídica*, es decir, de aquellos lugares de donde *mana* y se produce y por donde se manifiesta concretamente, al calor fecundante de la necesidad sentida (racional), y bajo la condición de las circunstancias, el *principio jurídico* á que el *hecho* que va á ser debe someterse: en cierto modo, puede afirmarse que de ellas *brotan*, como de su *fuentes*, el Derecho en cada caso. Y son fuentes, no sólo consideradas como generadoras del Derecho, sino en cuanto una vez reconocida y *formulada* la regla jurídica, sirven de indicadoras y reveladoras del ideal del Derecho, tal cual lo ha podido realizar el agente, significando el depósito ó precipitado de las aspiraciones jurídicas de la persona y su orientación en la vida del Derecho.

2.—De un modo concreto, la fuente del Derecho, como *generadora* del mismo, no como *reveladora* del producto ya exteriorizado, implica la ley del hecho jurídico. Esta ley la *da* ó reconoce la conciencia del Estado, único llamado, dentro de los límites de su capacidad, á realizar *su derecho*. Con relación al Derecho administrativo, la fuente no es sino la conciencia propia del *Estado político*, en cuyo seno se elabora la ley del hecho ó acto administrativo. En rigor, no hay otra *fuentes* primordial del Derecho: la conciencia del agente; la del individuo, para el Derecho individual; la de la sociedad, para el Derecho social; la del pueblo, para el Derecho positivo de las sociedades políticas, ha sido siempre la fuente del Derecho. Lo que hay es que han cambiado las *formas* reveladoras de esta conciencia, debido principalmente al cambio de las condiciones de la vida humana en su evolución histórica, y al progreso de la técnica jurídica (2). Sumner

(1) Aquí importa sólo la primera función.

(2) Ihering, *Espíritu del Derecho romano*, III, págs. 27 y siguientes.



Maine (1) ha puesto de relieve las formas primitivas de las fuentes jurídicas (2): la regulación de las relaciones sociales no es, según ellas, obra del razonamiento jurídico, sino operación en cierto sentido instintiva, merced al influjo inmediato de las necesidades sentidas y por acto de conciencia directa, de la conciencia que es para el mismo S. Maine la gran generatriz de las costumbres. Débese á la evolución de las sociedades, al progreso de todos los órdenes, el que la conciencia personal, de intuitiva, se haya vuelto razonadora, sin dejar de ser intuitiva, produciendo, merced á su aplicación á la vida del Derecho, modos especiales permanentes, específicos, de exteriorización de la necesidad racional y de reconocimiento de la regla jurídica. Así, sin que la conciencia deje de reaccionar espontáneamente en todos los agentes individuales y colectivos para aplicar el principio vislumbrado como justo al hecho de la vida, el Derecho se ha ido poco á poco manifestando por la conciencia, más ó menos reflexiva, sobre todo en la esfera de las relaciones jurídicas de los pueblos constituídos y de larga historia.

Las dos formas generales que poco á poco ha llegado á revestir el reconocimiento consciente de la regla jurídica, son las siguientes: una es la que implica el reconocimiento tácito «manifestado únicamente por los hechos, de los cuales ha de inducirse la norma inmanente que ha presidido á su realización», y la otra implica el reconocimiento expreso, que ofrece un carácter general y preceptivo y que «tiene en la palabra su forma precisa» (3). Estos dos modos generales de reconocimiento del Derecho en la conciencia y de expresión formal de la regla jurídica (*fuentes* en ambos efectos) son la *costumbre* y la *ley*.

3.—No cabe en los límites de esta inda-

(1) Dice S. Maine: «En la infancia de la humanidad no se concibe la idea de una legislación... no se piensa entonces el derecho; apenas llegado á los límites de la costumbre, es más bien un hábito que está como el aire.» *El Derecho antiguo*, trad. esp., pág. 17.

(2) Véase indicaciones bibliográficas muy completas acerca de esto en el interesante estudio *La función de la ley y de la autoridad*, del Sr. Dorado. *Revista política*, 1896, números 6, 7 y 9.

(3) Giner y Calderón, ob. cit. pág. 183.

gación exponer una doctrina de estas fuentes del Derecho (1). Haré sólo las indicaciones imprescindibles. En primer lugar, ¿cuál es en el Derecho la función propia y respectiva de la *costumbre* y de la *ley*? (2). La función de la costumbre es la de *revelar por modo espontáneo*, sin solemnidades ni fórmulas precisas, la *conciencia jurídica* de la persona en cuanto á la manera concreta de regular sus relaciones jurídicas. El Estado, como persona jurídica del pueblo (ó de la *nación*), lleva en sí, con las exigencias que le impulsan, las ideas más ó menos borrosas de la manera recta de satisfacerlas. Ahora bien; la acción efectiva del pueblo, producida naturalmente por sus miembros, como tales, es la expresión formal del ideal de justicia que acaricia, siendo aquella acción la base de la costumbre, que no implica sino la acción misma—justa—que se ha hecho habitual. Un tratadista de Derecho administrativo ha llamado con cierta exactitud, á esta forma de la vida del Derecho, una verdadera «legislación instintiva», ya que de hecho «el instinto es una especie de regla de las acciones (3): natural, espontánea, necesaria. Y, más que esto, *difusiva*, universal, que no deja ninguna esfera de la actividad racional fuera, pues en todas influye y á todas las comprende.

4.—La función de la ley, como declaración expresa de la regla jurídica por el Estado, entraña un problema de gran dificultad, hoy muy discutido, con soluciones muy distintas en las escuelas. De un lado, están los que estiman la ley como la única forma eficaz del Derecho, como el medio verdaderamente adecuado para dirigir la vida social humana—el socialismo, sobre todo el socialismo de Estado, propende á esta solución.—De otro, están los que ven en la ley un mal *necesario*, cuya acción es

(1) Se ha hablado de esto ya en mi *Tratado de Derecho político*, vol. II, lib. I, capítulos IV y V.

(2) Aunque procuro no decir sino lo preciso, quizá parezca demasiado, tratándose de una exposición del Derecho administrativo; pero no hay tal. Precisamente el desprecio con que suelen mirarse estas investigaciones generales por los tratadistas de Derecho administrativo, obliga á llamar la atención hacia las mismas, á fin de contribuir á quitar el carácter *antijurídico* y *anticientífico* que tiene para la generalidad esta rama del Derecho.

(3) Ob. cit., I.



preciso limitar á lo indispensable—el individualismo así la concibe.—Y, por último, de otro están los que niegan á la ley toda eficacia, como consecuencia natural de la negación explícita ó implícita de la eficacia de la Autoridad y de la acción del Estado—el anarquismo es quien ha llegado á semejante extremo (1).

No discutiré las expuestas opiniones. En mi concepto, lo que acaso cabe afirmar es que, siendo la ley el principio del Derecho, reconocido y formulado expresamente por el legislador, como regla «que ha de servir para los casos futuros pertenecientes á un orden determinado de relaciones (2)», v. gr., el orden administrativo, la ley tiene, ante todo, una verdadera función *tutelar*, que ejerce: 1.º, *orientando* el ideal del Derecho; 2.º, *garantizando* por la expresión literal, clara, definida, de sus preceptos, determinadas relaciones jurídicas; 3.º, *difundiendo* por medio de la publicidad de sus disposiciones las fórmulas del Derecho que contiene; 4.º, *prestando* á los Derechos particulares que *tutela* la fuerza de la sanción coactiva, en virtud de la cual, el Estado, que *a priori* fija la regla de la relación jurídica, se *compromete* á hacerla efectiva (en lo posible), poniéndose en lugar del sujeto primordialmente obligado á cumplirla; 5.º, *ofreciendo* como recurso reformador y defensivo, contra el desconocimiento del Derecho declarado, la tutela de la *pena*.

5.—También se ha discutido mucho acerca del valor y eficacia de la *costumbre* y de la *ley* en la vida del Derecho, siendo precisamente el Derecho administrativo el campo en donde se ofrece con mayor frecuencia esta discusión.

Tampoco podemos tratar el tema con el detenimiento debido. Me limitaré, pues, á breves indicaciones.

Ante todo, es preciso plantear el problema. Una cosa es el problema filosófico-histórico del valor y eficacia respectivos de la costumbre y de la ley, y otra el del valor y eficacia de las mismas según los preceptos

(1) Las ideas que en resumen se indican en el texto, pueden verse debatidas en el trabajo citado del Sr. Dorado. He tratado de este asunto en mi Memoria sobre *La sociología y el anarquismo*, *Annales de l'Institut international de sociologie*, tomo I.

(2) Giner y Calderón, ob. cit., pág. 187.

del Derecho escrito de los pueblos. El primer problema, único que aquí nos importa, entraña, en mi concepto, la solución siguiente:

1.º La costumbre tiene, cuando es verdadera costumbre jurídica (1), un valor de *Derecho positivo* basado en la fuerza de las manifestaciones espontáneas que la producen.

2.º La costumbre es necesariamente eficaz, pues implica el reflejo del Derecho mismo, tal cual se siente en la conciencia jurídica del pueblo (2). «El sentimiento, la conciencia jurídica del Estado, se manifiestan en su vida, en sus costumbres, en sus actos» (3).

3.º Abarcando el Derecho la vida toda en sus complejísimas manifestaciones; ple- gándose el Derecho á todos los hechos de personas, á todos los hechos del Estado, la costumbre, por su misma falta de precisión, por su carácter tácito, expresa de mejor manera el Derecho que se vive que no la ley, *rígida* por necesidad (4).

4.º La ley tiene el valor que le presta el ser expresión reflexiva, en forma especial y limitada, de la conciencia jurídica, tal cual la *interpreta* el legislador (5).

5.º La eficacia de la ley no siempre es

(1) Véase Giner y Calderón, ob. cit., páginas 183-186. Costa, *Teoría del hecho jurídico, individual y social* (1880). El valor y fuerza de la costumbre han sido siempre reconocidos. *Consuetudines autem*, dice Cicerón, *jus esse putatur id quod voluntate omnium sine lege vetustus comprobavit* (*De Invent.*, II, 22). Véase muy especialmente J. Costa, *La vida del Derecho* (1876).

(2) Savigny, *Der. rom.*, t. I, § 12. Puchta, *Gewohnheitsrecht*, II, 8 (1837).

(3) Brunialti, *Il Diritto costituzionale*, I, pág. 183.

(4) La *rigidez* de la ley, comparada con la *flexibilidad* de la costumbre, es un punto que se ha tratado muy detenidamente en el Derecho político al hacer el paralelo entre la Constitución inglesa (flexible, consuetudinaria) y las de del Continente (escritas, rígidas). Véase Bryce, *The American Commonwealth*, vol. I; Dicey, *Introduction to the study of the Law of the Constitution* (1889), pág. 117 y siguientes. He estudiado este punto en mi *Derecho político*, vol. II, páginas 110 y siguientes.

(5) Aun cuando es corriente oponer las funciones del legislador y del juez, no es la oposición tan radical como parece. En definitiva, hacen lo mismo; ambos *interpretan* el Derecho: el uno tiene como fuente la conciencia propia en donde se reflejan las aspiraciones jurídicas del pueblo; el otro tiene como fuente la expresión formulada tal cual se ofrece á su conciencia; pero ambos ejercen función de *intérpretes* jurídicos. Más aún: una sentencia, en rigor, es el reconocimiento de la regla jurídica para un caso dado, mientras la ley viene á ser como una sentencia aplicable



la que el legislador busca, sino la que permite su adaptabilidad á las exigencias del espíritu del pueblo (1).

6.º Mediante la ley, puede aclararse el ideal jurídico.

7.º Por la ley se recogen y acentúan los progresos de la técnica jurídica y se facilita la vida del Derecho, por supuesto, cuando la ley viene á su tiempo y es la consecuencia del progreso orgánico del Derecho mismo (2). La ley está llamada á simplificar el Derecho, á reconstruirlo y á ordenarlo.

8.º La ley puede tener una eficacia educativa como medio sugestivo artificial de bien obrar, tanto á causa del ideal jurídico que aclara ó formula (3), cuanto á causa del temor á la pena, que puede ser un freno del egoísmo en el cálculo utilitario de los motivos prácticos (4).

9.º La ley y la costumbre se completan, ó deben completarse. Aquella completa á la costumbre, por lo que vale la labor reflexiva, de ordenación, de clasificación, de condensación de la *nebulosa* jurídica, que es la costumbre, y en cuanto puede ser iniciadora de ésta (5). La costumbre, por su parte, completa la obra de la ley, bien sea prestándole la fuerza de la eficacia (6), bien

---

á un orden de casos posibles. No hay que olvidar la teoría de Sumner Maine, según la cual, las primeras formas de las leyes quizá fueron resoluciones individuales de los conflictos producidos en la vida — sentencias aplicadas luego por tradición (costumbre) á casos análogos.

(1) «Las leyes que se estrellan contra el espíritu de la época, sean reaccionarias ó progresivas, encuentran siempre una resistencia obstinada.» Ihering, ob. cit., III, página 19.

(2) Las leyes, por claras, precisas y detalladas que sean, no bastan para la operación técnica de facilitar y asegurar la aplicación de las reglas del Derecho á los casos concretos. Véase Ihering, loc. cit., III, página 19 y siguientes.

(3) Como la ley se cree siempre justa y se propone ser justa, influye por sus disposiciones, enseñando lo que se estime justo á las gentes. Las gentes, que constituyen el término medio intelectual, suelen dejarse influir ó sugerir por lo que la ley manda, sólo porque lo manda. En este sentido, no eran tan inocentes los legisladores de Cádiz, al disponer que los españoles debían ser justos y benéficos.

(4) Ihering ha estudiado este elemento de la pena, como motivo de obrar para el egoísta, en su *Zweck im Recht*, I, cap. VIII, especialmente en la pág. 413 y siguientes.

(5) La ley puede á su vez iniciar costumbres. Un ejemplo es el Derecho constitucional norteamericano, que es consuetudinario alrededor de su primera Constitución escrita.

(6) La ley se dirige inmediatamente á la inteligencia, y por la inteligencia no se domina siempre la conducta de

sea modificándola en su aplicación, bien sea, por último, llenando los grandes y numerosos vacíos que la ley deja necesariamente, y que tampoco pueden llenar el reglamento, el decreto ni la disposición especial de la autoridad constituida.

10. Si la ley y la costumbre marchan de acuerdo, el Derecho positivo de un pueblo se afirmará intensiva y extensivamente, constituyendo aquel organismo jurídico propio de las grandes épocas del Derecho, según Savigny (1). De lo contrario, el Derecho vivirá vida lánguida y desordenada.

6.—Como fuente independiente del Derecho, está la *jurisprudencia*. «La palabra *jurisprudencia*, en uno de sus sentidos, denota la interpretación uniforme y constante de una regla de Derecho; en otra acepción más restringida, la que resulta de los actos ó decisiones particulares de los Poderes públicos: y en otra, todavía más estricta y rigurosamente técnica, la que diariamente van estableciendo los tribunales de justicia con respecto á las reglas que están llamados á aplicar en cada caso» (2). Realmente, la jurisprudencia es una función *oficial* del Poder constituido encargado de aplicar el Derecho: su objeto principal es la interpretación de la regla jurídica en su varia adaptación á los casos concretos; la jurisprudencia aclara la ley, armoniza los precedentes, amolda el Derecho escrito á las circunstancias, y puede contribuir poderosamente á sistematizar el Derecho positivo.

7.—Hechas estas indicaciones generales, veamos ahora cómo puede aplicarse la doctrina que entrañan al Derecho administrativo.

La materia en sí, como teoría de las fuentes del derecho administrativo, ha sido objeto de estudio para los tratadistas de esta ciencia; puede decirse que es tema obligado en los manuales y tratados del Derecho administrativo, éste de sus fuentes; pero es preciso reconocer que, en general, el examen de tal cuestión peca en casi todos los tratadistas de parcial y limi-

---

los hombres. Para que la ley sea eficaz, es preciso que se convierta en motivo querido del obrar, ó como dice Taine, en prejuicio.

(1) En *La vocación de nuestro siglo para la legislación y la Ciencia del Derecho*.

(2) Giner y Calderón, ob. cit., pág. 209.



tado; y es que en este punto se refleja como en ningún otro el influjo de la condición histórica de esta rama del Derecho, así como el de su concepción, verdaderamente formalista y abstracta. En otras ramas del Derecho, sobre todo en las llamadas *civiles* ó *privadas*, el problema de las fuentes se plantea por entero, á partir de la formación del Derecho, en sus modos más elementales y espontáneos—el hecho, el uso, el hábito; en suma, la *costumbre*,—hasta las formas artísticas de la ley y del Código. Influye en todo esto, sin duda, la tradición romana: por otro lado, influye también el uso, bastante generalizado, según el cual se suele tratar de las fuentes del Derecho en los Códigos civiles (1). Pero todavía hay otro influjo más poderoso: tal es el de la condición misma del Derecho administrativo, á que arriba me refería. La opinión más corriente respecto del Derecho administrativo puede resumirse diciendo: 1.º, que el Derecho administrativo es un *jus novum*: tiene, á lo más, un siglo de existencia, y, por tanto, es principalmente *jus scriptum*; y 2.º, el Derecho administrativo es un Derecho artificial, obra de los Poderes públicos constituídos: no tiene trabazón orgánica, no tiene verdaderas tradiciones ni continuidad técnica; está formado por disposiciones jurídicas muy variadas. De ahí, por una parte, que no haya en rigor verdadero Derecho consuetudinario administrativo, y, por otra, que no pueda ser contenido y organizado en monumentos jurídicos sistemáticos, de arquitectónica difícil, como son los *Códigos*.

Sin duda que cabe señalar tendencias en la ciencia del Derecho administrativo que indican el reconocimiento de la necesidad de considerar el problema de las fuentes del mismo con la debida generalidad; pero, como vamos á ver, no se da por muchos de los más insignes tratadistas la importancia merecida á todos los varios aspectos de la cuestión.

8.—Empezaremos por Stein. El Derecho administrativo, según Stein, tiene como elementos, de que consta su formación, las tres fuentes siguientes: 1.º, *las leyes administrativas*; 2.º, *las ordenanzas del Poder admi-*

*nistrativo*; y 3.º, *las decisiones del Tribunal administrativo* (1).

9.—De Gioannis habla de una posible clasificación de las fuentes en fuentes *racionales* y *positivas* del Derecho público administrativo. Prescindiendo de las racionales, las positivas son *principales* y *secundarias*, siendo aquéllas el *Estatuto* (Constitucion), las *Leyes especiales administrativas*, los *Decretos* y *Reglamentos de la Administración pública*; y éstas, los diferentes *Códigos legislativos*, las *Convenciones* y los *Tratados internacionales* en determinadas materias (2).

10.—En Meucci y en Di Bernardo, en Hauriou y en el Sr. Santamaría, nos encontramos ya con la cita de aquellas fuentes que implican el reconocimiento del posible carácter consuetudinario del Derecho administrativo, si bien ninguno de estos autores se ha propuesto la cuestión del *origen* consuetudinario de dicho Derecho, ni menos la de la eficacia positiva de la costumbre como fuente. Meucci dice que son fuentes del Derecho administrativo, como en el *Derecho privado*, la costumbre, la doctrina y la ley. «La costumbre, añade, abolida en el Derecho civil (3) como fuente del Derecho, sólo podrá citarse al tenor del mismo Código. Sin embargo, la costumbre puede servir como medio y autoridad para la interpretación del Derecho dudoso (4).

Di Bernardo límitase á citar la costumbre como «fuente mediata é indirecta (5).»

Hauriou declara que el Derecho público es *jus scriptum*. «Las reglas, dice, del Derecho público y del Derecho administrativo están casi todas contenidas en leyes escritas; la parte correspondiente á las costumbres es muy débil (6).»

Por último, el Sr. Santamaría límitase á decir: «La *costumbre*, consagrada á veces expresamente y autorizada otras por consentimiento tácito, es de gran utilidad en

(1) *Handbuch*, tomo 1, pág. 166.

(2) *Corso di Diritto amministrativo*, tomo III, parte II, página 743.

(3) *Cód. civil. ital.*, art. 4.º, disp. prel.

(4) *Instituzione di dir. am.*, pág. 18.

(5) *La pubblica Amministrazione*, tomo II, páginas 624 y 634.

(6) *Précis de droit adm.*, páginas 59 y siguientes. Este es el autor que ha formulado con más claridad la doctrina corriente indicada. «Apenas, dice, cabe señalar en Derecho administrativo el lugar propio á los usos locales en materia de ríos no navegables ni flotables y en materia

(1) Véase, por ejemplo, el título preliminar de nuestro Código civil.



el Derecho administrativo, para suplirlo, dada la extrema variedad de casos—propia del mismo—que no es posible prever cuando se formula (1).

11.—No puede estar más clara la idea que hemos presentado como predominante: el Derecho administrativo *no procede*, como de fuente inmediata, de la costumbre; algunos autores ni la citan; otros creen que puede dar luz en ciertos casos dudosos; otros la conceptúan con influjo débil, y otros, por fin, ni siquiera la estiman como Derecho administrativo, pues admiten que puede *suplirlo*, llenando los vacíos que quedan necesariamente al *formularlo*. Y es que se concibe, según decíamos, el Derecho administrativo como la obra reflexiva del Poder público—legislativo y ejecutivo, siendo sus fuentes la *ley* y la *ordenanza* con el cumplimiento de la *jurisprudencia*.—El concepto, en verdad, supone una idea poco exacta del Derecho administrativo. No se concreta este sólo en leyes ni en decretos. El Derecho administrativo, como advierte Roesler, tiene las mismas fuentes que el Derecho en general, esto es, la vida humana en la comunidad del pueblo, y aquí más especialmente en la sociedad (2): el espíritu nacional, que infunde en el Estado la fuerza del ideal del Derecho, que se refleja en la total manifestación de la actividad jurídica de todos los miembros de la sociedad política, es la base esencial del Derecho administrativo, el cual no puede tener otra fuente primordial que la conciencia personal del Estado, de donde emana todo derecho y á la que es preciso referir sus más reflexivas formas: como el llamado civil, como el político, el administrativo comienza siendo un hecho, con su ley jurídica, y se condensa en usos, hábitos, costumbres, y luego en leyes ó fórmulas escritas. Pero veamos el asunto con algún detenimiento.

12.—La fórmula sintética de las fuentes del Derecho administrativo nos la da muy

---

de calles: las asambleas electivas, Consejos municipales, Consejos generales, Cámaras legislativas, tienen también, desde el punto de vista del procedimiento de las deliberaciones, algunas tradiciones; pero no se puede considerar que tales tradiciones tengan fuerza de ley. *Nos hallamos ante un Derecho que es, sobre todo, jus scriptum*» (pág. 59).

(1) *Curso de Derecho administrativo*, pág. 14.

(2) *Lehrbuch der Deutschen Verwaltungslehre*, pág. 15.

exactamente Gneist: «Lo que hoy llamamos, dice, Derecho administrativo abraza *leyes, ordenanzas y normas del Derecho consuetudinario*..... (1).» Que abraza leyes y ordenanzas, cosa es, como hemos visto, que se admite por todos, aun cuando no siempre dando su valor propio á las mismas. La cuestión, en último término, se reduce á determinar si se ha de considerar como fuente la costumbre, esto es, si hay verdaderas costumbres jurídico-administrativas, como base de normas aplicables en la vida del Derecho administrativo. Ahora bien: eso es lo que vamos á ver, teniendo siempre como antecedentes los expuestos más arriba (números 1 á 6).

13.—La concepción racional del Derecho, en sí mismo y en sus ramas particulares, rechaza la posibilidad de un Derecho administrativo de un Estado, como obra exclusiva y artificial de la ley; más aún: rechaza la idea de que la *ley produzca* el Derecho administrativo; todo lo que la ley hace es reconocerlo, *formularlo*. Según nuestro concepto general del Derecho, el administrativo es *todo* el Derecho que cada Estado reconoce, declara y cumple por *sí, espontáneamente*, ó por sus representantes *específicos*, para la ordenación de su actividad administrativa. En su virtud, tiene como fuentes: 1.º, la conciencia espontánea, el *hacer* del Estado por la obra inmediata de sus miembros, en donde se genera la *costumbre*; y 2.º, la conciencia reflexiva concreta del mismo Estado, como Gobierno político. La existencia necesaria de estos dos modos de reconocer, declarar y actuar el Derecho administrativo se demuestra fácilmente. La del modo *legal, escrito*, por el hecho de la existencia de las leyes, cuando éstas son eficaces. La del modo consuetudinario, teniendo en cuenta que no hay rama del Derecho de un Estado, que pueda sustraerse al influjo inmediato del espíritu social: ¿cabe, en verdad, negar que la nota distintiva entre los Derechos administrativos de los pueblos, no dependen tanto de los criterios legislativos distintos, como de la diversidad del espíritu nacional? Por muy *metida en sí* que la Administración sea, ¿puede evitar nunca el influjo inmediato del espíritu popular? El funcionario públi-

---

(1) *Englische Verwaltungsrecht*, 1, pág. 117.



co administrativo, más dominado por la acción rutinaria del medio burocrático ú oficinesco, vive necesariamente, según advierte Luders (1), como ciudadano que es, entre sus conciudadanos, participando del sentimiento general y bajo su influjo.

14.—Al tratar del Derecho administrativo de los Estados modernos, suele decirse que mal puede hablarse de costumbres y usos jurídico-administrativos, cuando tal Derecho no tiene en dichos Estados, salvo en Inglaterra, sino muy débiles tradiciones. Según advierte Longo (2), de este hecho conocidísimo pueden inferirse dos distintos argumentos contra la importancia del Derecho consuetudinario: «El uno es que, faltando las tradiciones, falta el sustrato propio en que, la costumbre se funda; el otro consiste en que siendo toda nuestra ordenación administrativa el efecto de una reconstrucción, obra de las leyes y de los reglamentos, queda muy limitado el campo propio para las costumbres en materia tan regulada por la voluntad expresa de los poderes del Estado.»

15.—Los dos argumentos no son incontrovertibles. Los hechos que les sirven de premisas son sin duda ciertos. Según escribe Longo, «ninguna otra serie de relaciones jurídicas se halla trabajada por una tan gran inestabilidad y falta de firmeza como la del Derecho administrativo», manifestándose clara «la falta de una plena elaboración de la conciencia jurídica, capaz de dar forma definida y precisa á sus convicciones» (3). Pero téngase en cuenta que esta condición de inseguridad, de indefinición técnica, de falta de precisión filosófica, es la condición propia «de los pueblos jurídicos primitivos, precisamente cuando la costumbre constituía la fuente principal del Derecho» (4). Realmente, cuando un Derecho se encuentra en estado de elaboración, es cuando la costumbre encuentra un

campo fecundo donde germinar. En efecto, cuando la conciencia jurídica popular se encuentra atraída por opuestos elementos, puede darse por seguro que las leyes serán malas é inseguras, porque, ó pretenderán reducir á armonía las tendencias más opuestas y extrañas, ó responderán á una sola tendencia, provocando necesarias reacciones. En cambio, el Derecho consuetudinario, precisamente por su mayor amplitud, por la mayor preponderancia que permite á la evaluación del hecho con relación al Derecho, puede llegar más fácilmente á lograr aquel término medio que concilie las exigencias opuestas, y con tanta mayor eficacia, cuanto que la conciliación se verifica en el terreno de la práctica antes que en el de la teoría (1).

16.—También es verdad que nuestra ordenación administrativa se ofrece como el resultado de una reconstrucción, obra del Derecho escrito; pero no importa. Constantemente se señalan instituciones político-administrativas, mantenidas por las costumbres tradicionales, tenaces, con la tenacidad de las exigencias fundamentales de la vida (2), señalándose también trabajos sordos de modificación del precepto legal por el influjo de la acción consuetudinaria. Pero aún hay otro punto de vista para rectificar la idea que el argumento copiado supone: el punto de vista nos lo ofrece la necesidad de atender en el Derecho administrativo á las llamadas *prácticas* administrativas. «Por muy minuciosas que las leyes sean, por detallados que resulten los reglamentos, es sabido que una de las características de la burocracia moderna está en el amplísimo *esprit de suite*, mediante el cual el silencio de la ley y sus deficiencias prácticas se calman por una tradición propia del cuerpo mismo de los empleados, y en

(1) La cuestión de la costumbre como fuente del Derecho administrativo ha sido tratada especialmente por Luders, *Das Gewohnheitsrecht auf dem Gebiete der Verwaltung* (Kiel, 1863), y por Longo, *Della consuetudine come fonte del Diritto pubblico (costituzionale, amministrativo)*, artículos publicados en el *Archivio di Diritto pubblico*, del profesor Orlando (año de 1892, números 4, 5 y 6).

(2) Ob. cit., pág. 411.

(3) Longo, l. c., pág. 412.

(4) Idem id., pág. 413.

(1) Idem id., pág. 414.

(2) Por ejemplo: entre nosotros el *Concejo*, cuya supervivencia consuetudinaria hoy ya nadie pone en duda. (Véase los estudios de *Derecho municipal consuetudinario*, publicados en 1885 por los Sres. Pedregal, Costa y González de Linares.) Véase también *La Agricultura y la Administración municipal*, del último.

Según advierte D. Eduardo de Hinojosa, «á esta revelación se debe quizá que el proyecto de ley municipal de 1891 intentara darle existencia legal en los pueblos de corto vecindario». Véase el trabajo de este señor, *El origen del régimen municipal en León y Castilla*, publicado en *La Administración*, tomo III, pág. 437.



virtud de la cual suele ocurrir que una cosa dada se hace de un modo dado, sin más razón que el haberse hecho siempre así. No hay cuerpo alguno, ni magistratura tan tenazmente adherida al «precedente», como la moderna burocracia.» Sin duda que no deben confundirse estas *prácticas* con la costumbre jurídico-administrativa. Las *prácticas* implican los *actos* de los funcionarios públicos, «y estos actos, dice Gerber, no deben ser considerados más que como síntomas de una convicción jurídica, y no como momento directamente generador del Derecho» (1); en rigor, la labor del funcionario público procura suplir la ley, completarla, adaptarla, y en ésta su tarea se pueden oponer obstáculos con *prácticas rutinarias*, rígidas, al desenvolvimiento del Derecho. También puede dar vida á verdaderas costumbres jurídicas. De todas suertes, lo evidente es que, al lado de la acción reflexiva, obra de la ley, hay en la ordenación jurídico-administrativa una acción espontánea, cuya forma de condensación es la costumbre.

17.—Ordenando Longo las formas del influjo positivo del Derecho consuetudinario, independientemente de lo que la ley taxativamente disponga, distingue: 1.º, la costumbre *derogatoria*, y 2.º, la costumbre *introdutiva*. La primera señala el influjo que una costumbre, como expresión real de la correspondencia entre la norma jurídica que entraña y las necesidades y sentimientos de la comunidad, puede tener para impedir que una ley sea eficaz. Tal fenómeno ocurre siempre que la ley no responde á verdaderas necesidades del Estado. En nuestro Derecho administrativo, sería fácil señalar leyes y más leyes incumplidas, por ser inadaptables á las necesidades de la vida. Las leyes municipales, por ejemplo, tienen muy numerosas disposiciones, que no es posible cumplir por los Municipios, sobre todo por los de escasos recursos y poco vecindario; claro es que no debe confundirse este incumplimiento de la ley con la oposición rebelde al Derecho: trátase de incumplimiento de la ley, por oponerse el sentimiento jurídico consuetudinario. La segunda costumbre es, según Longo, una

fuerza más rica del Derecho; puede revestir varias formas diversas. Hé aquí cuáles:

1) Costumbre que fija una norma de Derecho no declarada expresamente por ningún texto, pero conforme con las condiciones efectivas de una relación jurídica dada.

2) Costumbre que, sirviéndose subsidiariamente del Poder reglamentario, transforma por lenta evolución el contenido de una institución jurídica.

3) Costumbre que viene limitando la esfera del poder discrecional de la Administración.

4) Instituciones administrativas encaminadas expresamente á la determinación de la conciencia jurídica de relaciones dadas.

5) Costumbres tradicionales de las antiguas formas administrativas, que tienen aún hoy aplicación posible (1).

18.—Según lo expuesto, el Derecho administrativo no tiene condición alguna limitativa en cuanto al problema de las fuentes: emana de la conciencia jurídica del Estado, y se expresa bajo las dos formas del *jus non scriptum* y del *jus scriptum*; hay, pues: 1.º, fuentes *no* legislativas: hechos del Derecho administrativo—usos, prácticas, precedentes, costumbres, jurisprudencia administrativa;—2.º, fuentes *legislativas*: la Constitución del Estado, las leyes administrativas, los reglamentos, las disposiciones (ordenanzas generales y particulares) de carácter administrativo.

19.—La doctrina expuesta ha de considerarse como doctrina filosófica de las *fuentes del Derecho administrativo*, en el primero de los dos aspectos indicados en el núm. 1 de este trabajo, á saber: como fuentes *generadoras* del Derecho administrativo. Pero dichas fuentes pueden tener otro valor y ser consideradas como *reveladoras* de ese mismo Derecho, sirviendo entonces como verdaderas *fuentes de conocimiento*, ya con un fin teórico, ya con un fin práctico de aplicación jurídica. Este conocimiento, sin embargo, entraña operaciones particulares, que de un lado *modifican de una manera radical* el carácter de las indicadas fuentes, y de otro exigen y presuponen otras de gran interés. En efecto,

(1) *Grundzüge des deutschen Staatsrecht*, nota 7.ª Véase también Luders, ob. cit., pág. 70; Longo, l. c., pág. 415.

(1) Longo, l. c., páginas 420-436.



las fuentes del Derecho administrativo antes enumeradas, en la relación del conocimiento, tienen el valor de medios por los cuales nos damos cuenta de lo que por Derecho administrativo se ha entendido ó entiende y practica; pero como tales fuentes *positivas* tienen un carácter puramente histórico, de información, presuponen una preparación científica general en el estudio de los conceptos capitales del Derecho administrativo: preparación que, en cuanto entraña, como la misma del contenido de las otras fuentes positivas, la relación del conocimiento, tiene como fuente primordial los medios por los cuales el hombre llega á la posesión de la verdad (nuestras facultades intelectuales). Ahora, en esta operación del conocimiento del Derecho administrativo, el objeto se revela á nuestra conciencia con el auxilio de las fuentes *generadoras* del Derecho, y al propio tiempo nos sirven de auxiliar las opiniones é ideas formuladas y expuestas por los autores en discursos, consultas, informes, folletos, libros, etc. Resumiendo, pues, las fuentes del Derecho administrativo, como fuentes del conocimiento, son: 1.º, las fuentes primordiales inmediatas: nuestras facultades intelectuales; 2.º, los hechos del Derecho administrativo, los usos, prácticas, costumbres, jurisprudencia administrativa; 3.º, las leyes, reglamentos y disposiciones de carácter administrativo; 4.º, las opiniones de los autores, las decisiones de los juristas, etc., etc.

20.—La gran importancia que á veces alcanzan las opiniones de los hombres peritos en Derecho, ha dado margen á que algunos escritores las consideren como fuentes del mismo, en el riguroso sentido *técnico*, de generadoras del Derecho. El influjo «que sobre el Derecho positivo ejercen las ideas, los principios teóricos y los hombres que los investigan y declaran, es indudable (1)». Pero no debe confundirse «con la autoridad directa é inmediata, con que el pueblo y el legislador establecen la regla jurídica, sea bajo forma de costumbre ó de ley (2)». La declaración doctrinal del escritor tiene algo de común con dicha regla; «pero falta al jurisconsulto la auto-

ridad necesaria para convertir su convicción en precepto y en norma efectiva de las relaciones sociales (1)». No cabe, pues, hablar de un *Derecho científico* como se habla de un *Derecho consuetudinario*, aunque el Derecho científico pueda suscitar y provocar usos, costumbres, en suma, hechos jurídicos: el Derecho científico es historia de la ciencia del Derecho, fuente auxiliar de su conocimiento (2).

## LAS CLASIFICACIONES BIBLIOGRÁFICAS

Y EL SISTEMA DECIMAL,

por D. Angel do Rego, C. A.

### I.

Todo sistema bibliográfico consiste en el orden observado en una clasificación cualquiera de las obras que forman una biblioteca. Están en uso hoy día dos sistemas: el *alfabético* y el *analítico*. Consiste el primero en clasificar los libros siguiendo el orden de las iniciales de los nombres de autores; el segundo, en clasificarlos teniendo en cuenta el asunto ó materia que exponen.

El sistema alfabético es excelente, pero incompleto. Si se desea buscar en una biblioteca así clasificada una obra y se desconoce el nombre del autor, no se puede dar con ella. En cambio, el analítico, son muchas las ventajas que nos proporciona: nos facilita encontrar con prontitud en una biblioteca ó en su catálogo el libro que deseamos; nos presenta y señala todos los libros que en la misma existen, que tratan de la misma materia; nos indica el nombre de sus autores, etc., etc.

Por esta somera explicación se ve la importancia de los sistemas analíticos.

Estos sistemas, á su vez, son de dos clases: una, la de los llamados filosóficos ó razonados, y otra, la de los utilitarios ó artificiales. Los primeros tienen por norma una clasificación de los conocimientos humanos; los segundos no tienen en cuenta más que el que esta clasificación sea práctica, considerando que no hay igual canti-

(1) Giner y Calderón, ob. cit., pág. 192.

(2) Idem, páginas 192 y 193.

(1) Giner y Calderón, ob. cit., pág. 193.

(2) Véase Meucci, ob. cit., pág. 19.



dad de libros publicados sobre las distintas materias, sino que abundan más los de unas que los de otras. Una clasificación de los conocimientos humanos que pueda aplicarse á la bibliografía, hasta ahora no se ha encontrado; se tropieza con muchas dificultades. Se han ensayado muchísimos y ninguno ha satisfecho. Los bibliógrafos se han ocupado siempre en establecer un repertorio ó catálogo que comprendiese todos los conocimientos humanos y los clasificase con exactitud y de una manera muy clara. Hasta hoy, ninguno cumple esas condiciones precisas; todos pecan de falta de sencillez y por tanto de facilidad de aplicación.

También se ha pretendido que estos sistemas tuviesen un carácter universal, es decir, que se pudiesen aplicar en todas las bibliotecas del mundo, en todos los idiomas.

Pasan de ciento treinta los sistemas que, desde el siglo xiv hasta el presente, se han ensayado. Daremos una pequeña descripción de los más notables.

Primeramente, estas clasificaciones se refirieron á manuscritos. En 1347, la Biblioteca de Saint-Emmeran, en Ratisbona, redactó el suyo, que dividió en doce clases. Aldo Manucio el viejo, impresor italiano (siglo xv), célebre por su cultura, por sus ediciones *princeps*, é inventor de la letra llamada italiana, publicó, en 1498, una clasificación en un prospecto de obras impresas por él, de *Libri Graecia impressi*, que dividió en cinco clases: gramática, poética, lógica, filosofía y Sagrada Escritura. Roberto Estienne (siglo xvi), uno de los más importantes impresores franceses, originalísimo por sus impresiones, en que empleaba pequeños caracteres griegos, célebre por su Biblia latina, ideó también en 1546, un sistema de clasificación que dividió en catorce clases. En 1545, Conrado Gessner, notable médico y naturalista suizo, en su obra *Biblioteca universalis*, Zurich, 1545-48, establece también una clasificación, la primera que debe llevar, en rigor, tal nombre. Reune todas las ciencias en una: Filosofía, que comprende Artes y Ciencias; divide éstas en dos ramas, á las que da los nombres de *sustanciales* y *preparatorias*; éstas, las subdivide en *necesarias* y de *adorno ó supérfluas*; las necesarias, en *filológicas* y *matemáticas*,

incluyendo en éstas aritmética, geometría, música, etc., etc. El famoso Plantin publicó en 1615 una clasificación que llevaba por título *Index librorum qui ex typographia Plantiniana prodierunt*, un folleto en 8.º de 92 páginas. Draudio, en su *Bibliotheca classica sive Catalogus officinalis*, Francofurti ad Moenum, 1625, 4.º, hace la siguiente clasificación: 1.º, Libri Theologici; 2.º, Libri Juridici; 3.º, Libri Medici; 4.º, Libri Historici, Geographici et Politici; 5.º Libri Philosophici; 6.º, Libri Poetici, y 7.º, Libri Musici. Naudé, bibliotecario de Mazarino, autor de un curioso *Avis pour dresser une bibliothèque*, estableció una clasificación con veinticuatro órdenes, distribuyendo los libros de cada orden por tamaños. El P. Legipont, erudito alemán, establece sólo cuatro clases principales: Teológica, Filosófica, Histórica y Jurídica. Son también muy conocidos y notables los sistemas de clasificación de Bacon (1605); Claudio Clemente (1635); Baillet (1649-1706), bibliotecario de Lamoignon; Fontanini (1666-1736), bibliotecario del cardenal Rescato Imperiali; Montfaucon (1655-1741); Hotlinger (1620-1667), orientalista suizo, y otros muchos. La Biblioteca Augusta de Wolfenbutel, que posee más de 1.400 ediciones distintas de la Biblia, distribuye sus libros en 20 divisiones.

En España, son célebres y muy notables las clasificaciones y catálogos de Arias Montano, Nicolás Antonio, Sampere y Guarinos, La Barrera, Morante, Muñoz y Romero, Gallardo, Salvá, Almirante, etc.

Para cerrar esta indicación histórica, hemos dejado el sistema más importante hasta ahora y más usado; el de Santiago Carlos Brunet, bibliógrafo y librero francés contemporáneo. En su conocida obra, *Manuel du Libraire et de l'amateur de livres*, 5.ª edición, París, 1860-65, 6 volúmenes 8.º, en el tomo vi, da á conocer su sistema. Entra dentro de los llamados utilitarios y es, entre todos los conocidos, el más práctico. Establece cinco grandes clases: Teología, Jurisprudencia, Ciencias y Artes, Bellas Letras é Historia. Estas cinco clases las divide á su vez en *categorías*, éstas en *divisiones* y éstas en *subdivisiones*.

Tales eran, hasta el presente, y muy ligeramente expuestos, los sistemas más importantes. Ninguno de ellos es el deseado.



## II.

En este estado la cuestión, ha aparecido el sistema llamado de la clasificación *decimal*; sistema que da una solución sencilla al problema bibliográfico.

Ha sido ideado por M. Melvil Dewey, bibliotecario de la Universidad de Nueva-York, en 1878. Sorprende que hasta el año pasado no se hable de él en Europa, haciéndolo por primera vez en el Congreso de Bruselas de Setiembre de 1895.

Responde á las objeciones que oponían los bibliógrafos contra todo sistema que no tuviera carácter práctico y de aplicación universal; y sus resultados serán muchísimos, si se hace general su empleo. Daremos de él una ligera idea, sin entrar en detalles, para que pueda comprenderse con claridad su estructura (1).

El sistema comienza por agrupar todos los conocimientos humanos en 10 clases, á cada una de las cuales corresponde una cifra:

1. Filosofía.
2. Religión.
3. Sociología.
4. Filología.
5. Ciencias.
6. Ciencias aplicadas.
7. Bellas Artes.
8. Literatura.
9. Historia y Geografía.

0. En esta cifra entran todas aquellas obras de carácter general, como son las enciclopedias, obras bibliográficas, diccionarios, etc.

Cada una de estas clases se subdivide en otros 10 grupos (de aquí proviene la designación de clasificación «decimal»). Por ejemplo, tenemos la clase número 8, Literatura; hé aquí sus divisiones:

80. Literatura en general.
81. Literatura americana.
82. Id. inglesa.
83. Id. alemana.

(1) La persona que quiera conocerlo con detenimiento puede utilizar el libro del autor, *Decimal Classification and Relative Index for libraries, dippings, notes, etc.* Boston, Library Bureau, 146, Franklin Street. 1894. En 8°, 593 páginas. Su lectura es sencilla, aunque no se maneje muy bien el inglés.

84. Id. francesa.
85. Id. italiana.
86. Id. española.
87. Id. latina.
88. Id. griega.
89. Id. de otras lenguas.

Estos grupos, á su vez, se subdividen en otros 10. La literatura española, por ejemplo, que es el número 86, en:

860. Literatura española en general.
861. Poesía española.
862. Teatro español.
863. Novela española.
864. Ensayos de literatura española.
865. Oratoria española.
866. Epistolario español.
867. Sátira española.
868. Obras didácticas españolas.
869. Literaturas españolas regionales.

Vuelven estos á subdividirse en otros 10, por ejemplo:

8630. Novela española en general.
8631. Hasta 1400.
8632. Siglo xv.
8633. Id. xvi.
8634. Id. xvii.
8635. Id. xviii.
8636. Desde 1800 á 1830.
8637. — 1830 á 1868.
8638. — 1868 á 1880.
8639. — 1880 á 1896.

Todavía pueden hacerse más divisiones, y de este modo se llegaría hasta designar una obra cualquiera con un número.

Tales son, á grandes rasgos, los fundamentos más importantes de este sistema.

Empezó á aplicarse en 1878, vulgarizándose y extendiéndose con gran éxito por los Estados-Unidos, donde hoy día se han clasificado más de 1.000 bibliotecas y más de 10 millones de volúmenes, y ha sido ensayado con el mejor resultado por la *Asociación de bibliotecarios* de los Estados-Unidos y el *Bureau of Education* (equivalente casi á un Ministerio de Instrucción pública). En Europa, el primer establecimiento que lo empleó fué el *Library Bureau*, de Londres, siguiendo después el *Office international de Bibliographie sociologique*, de Bruselas. Recientemente, lo ha sido por el *Institut de*



*Bibliographie scientifique* y por la *Revue Scientifique* (1), de París.

En la Conferencia internacional de Bibliografía, que el mes de Setiembre de 1895 se verificó en Bruselas, se formuló la siguiente conclusión: «La Conferencia considera la clasificación decimal como la que ha de producir resultados más satisfactorios bajo el punto de vista práctico é internacional.» Declaró también que era preciso adoptarla, á pesar de sus imperfecciones, *íntegramente*, es decir, tal y conforme el autor la ha expuesto, sin cambiar nada; reconoció que es verdaderamente internacional, puesto que no es necesario utilizar más idioma que el de *cifras*, y propuso que, dada su utilidad, se recomendara á los Gobiernos para que fuera adoptada en las Bibliotecas públicas, recomendación que se hizo extensiva á los libreros y particulares.

No faltan, sin embargo, adversarios á la reforma. Hace pocos meses, en Julio último, el Congreso de la Sociedad Real de Londres se ha ocupado también de los sistemas bibliográficos. Pero su sentido no ha sido favorable: la proposición número 16, votada por el Congreso, dice: «No pudiendo la Conferencia aceptar ninguno de los sistemas de clasificación recientemente propuestos, devuelve al Comité de organización el estudio de las clasificaciones.» Por lo que se ve, no admite la clasificación decimal, á pesar de los partidarios que tiene ya en Europa, y rechaza las conclusiones del Congreso de Bruselas. La proposición núm. 17, también votada, quita á esa clasificación el carácter de internacional. Dice así: «El inglés será el idioma del Catálogo. Sin embargo, los nombres de los autores y los títulos de las memorias estarán puestos solamente en su lengua original, á menos que esta lengua no per-

tenezca á una categoría que será determinada por el Consejo internacional.»

Tal es, hasta la hora presente, el estado de esta cuestión, llamada á suscitar grandes polémicas entre los bibliógrafos. De todos modos, la ciencia bibliográfica, después de cierto estancamiento, se encuentra ahora en un período más activo de su formación, y muy notable.

## LAS SOCIEDADES DE HISTORIA NATURAL EN INGLATERRA,

por el Prof. D. Salvador Calderón,

Catedrático de la Universidad de Madrid.

Ningún país de Europa posee el número de Sociedades de historia natural que Inglaterra, donde se calcula que el número de miembros que las constituyen pasa de 50.000. Se comprende que este verdadero ejército de sabios, de investigadores, ó de simples aficionados, constituya una gran palanca intelectual. Pero ¿se utiliza como debía serlo y corresponde el resultado al trabajo realizado? Puede responderse negativamente de un modo absoluto.

Las causas de dicha falta de resultados han sido el asunto preferente de la atención de un Congreso de delegados de las sociedades locales, celebrado durante la primera reunión de la *Asociación británica para el progreso de las ciencias*. Mr. Abbott, secretario general de la Unión de las Sociedades de SE., atribuye el hecho á la falta de organización de las Sociedades, las cuales, en vez de ayudarse mutuamente para un fin común, perseguido metódicamente, se preocupan más de publicar precipitadamente trabajos, que no son las más veces más que exposiciones caprichosas de asuntos conocidos. De esta suerte, semejantes publicaciones vienen á engrosar una bibliografía ya demasiado sobrecargada y en la que se pierden los pocos estudios originales producidos en el país. Desearía Mr. Abbot que todas estas sociedades viniesen á agruparse bajo los auspicios de la Asociación británica, constituyendo un cierto número de Uniones regionales, cuya área de investigaciones sería limitada, y por virtud de cuya organización las diversas sociedades, aunque conservando su autonomía y sus publicaciones independientes, aunarían

(1) Véanse los artículos que sobre este asunto ha publicado en dicha revista M. Ch. Richet, profesor de fisiología en la Facultad de Medicina de París. Además M. Richet, con la colaboración de MM. Athanasiu, J. Carvallo, Cortejean et Dupuy, ha dado á luz en los primeros días de Noviembre último un folleto titulado *Bibliographia physiologica*, 1895. *Repertoire des travaux de physiologie de l'année 1895, classés d'après la classification décimale*. París, Alcan, 1896, 12.º, 109 págs. Con este trabajo sus autores han querido demostrar la aplicación fácil del sistema de Mc. Melvil Dewey.



sus esfuerzos para el estudio de la historia natural de la región. Cada una de estas grandes Uniones tendría un secretario general que centralizaría las noticias, las comunicaría á las Sociedades á quienes interesarán y organizaría Congresos regionales anuales, en los que los miembros de las diversas Sociedades afiliadas se tratarían y comunicarían para la obra común.

Otra idea emitida por Mr. Abbott es la del nombramiento, por las Sociedades, de corresponsales en todas las partes del distrito, en la creencia de que estos delegados se esforzarían en aumentar las colecciones de cada Sociedad con ejemplares recogidos en su campo de acción, teniéndola al corriente, v. gr., de todos los cortes ó trincheras que se abrieran é interesarán al geólogo, de los pozos, galerías y, en fin, cuantos hallazgos pudieran hacerse en el distrito. A cambio de tales indicaciones, el corresponsal obtendría la ayuda de los especialistas de la Sociedad para la determinación de los ejemplares, etc.

La realización de estos proyectos podría dar buenos resultados también en otros países, si no producía la absorción demasiado completa de las Sociedades locales por las Uniones regionales y, sobre todo, por la poderosa Asociación central, cuya función debería ser exclusivamente la de consejero. Un primer paso se ha dado ya en la Gran Bretaña mediante el establecimiento de Unión de las Sociedades del SE., del Yorkshire y del E. de la Escocia, que caminan ya con un plan sistemático.

En España no hay que temer por desgracia en mucho tiempo el exceso insistemático ni metódico de producción científica; antes para estimularle, y también como previsión para que en el porvenir no ocurriera lo que en Inglaterra y otros países, en los que es tan difícil conocer la literatura histórico-natural de cualquier región de ella, la Sociedad española de Historia natural fomenta la creación en provincias de Secciones que funcionan con independencia de la central, pero comunican á ésta sus trabajos para que aparezcan reunidos en los *Anales* que publica dicha Sociedad. Hasta ahora, solo Barcelona y Sevilla, particularmente esta última, han intentado y logrado constituir secciones que cumplen su interesante cometido.

## INSTITUCIÓN.

### LISTA DE NUEVAS ACCIONES Y DONATIVOS.

(Continuación.)

	<u>Acciones.</u>	<u>Pesetas.</u>
Suma anterior. . . . .	91	22.950
Doña Isabel Sama. . . . .	1	250
Un señor accionista (1) (donativo). . . . .		150
C. C. (idem). . . . .		15
D. Manuel García de la Cruz (idem). . . . .		139
Suma. . . . .	92	23.504

(Continuará.)

### CANTIDADES RECAUDADAS DE LAS 91 NUEVAS ACCIONES DE DONATIVOS Y DE PLAZOS VENCIDOS DE ACCIONES ANTIGUAS.

	<u>Pesetas.</u>
Por cuenta de las 92 acciones nuevas, que importan 23.000 pesetas . . . . .	19.832,50
Por donativos. . . . .	504
Por plazos de antiguas acciones. . . . .	62,50
Total recaudado. . . . .	20.399,00

### ATENCIÓNES SATISFECHAS CON LOS ANTERIORES INGRESOS.

	<u>Pesetas.</u>
Alquileres del agua desde 1.º de Julio de 1893 á 31 de Diciembre de 1895. . . . .	1.055
Amortización del préstamo de 15.000 pesetas é intereses vencidos. . . . .	17.352,16
Cancelación de la escritura de hipoteca. . . . .	158
Facturas atrasadas de impresión del BOLETÍN. . . . .	1.833,84
Total pagado. . . . .	20.399,00

Restan por ingresar por plazos de las nuevas acciones: 3.167,50 pesetas, y por pagar de la deuda del BOLETÍN: 9.446,95. Realizado el anterior ingreso, se reducirá esta deuda á 6.279,45 pesetas.

### CORRESPONDENCIA.

- D. J. Z.—*Barcelona*.—Recibidas 5 pesetas por su suscripción al año 1897.  
D. E. S. R.—*Logroño*.—Idem 5 pesetas por su idem id.

(1) Es el mismo que todos los años viene haciendo anualmente un donativo análogo, como consta en las colecciones del BOLETÍN.